AKAL
HISTORIA DEL MVNDO ANTIGVO
38

ROMA

EL DUALISMO PATRICIO-PLEBEYO







Esta historia, obra de un equipo de cuarenta profesores de varias universidades españolas, pretende ofrecer el último estado de las investigaciones y, a la vez, ser accesible a lectores de diversos niveles culturales. Una cuidada selección de textos de autores antiguos, mapas, ilustraciones, cuadros cronológicos y orientaciones bibliográficas hacen que cada libro se presente con un doble valor, de modo que puede funcionar como un capítulo del conjunto más amplio en el que está inserto o bien como una monografía. Cada texto ha sido redactado por el especialista del tema, lo que asegura la calidad científica del proyecto.

ORIENTE

1. **A. Caballos-J. M. Serrano,** *Sumer y Akkad.*
2. **J. Urruela,** *Egipto: Epoca Tinita e Imperio Antiguo.*
3. **C. G. Wagner,** *Babilonia.*
4. **J. Urruela,** *Egipto durante el Imperio Medio.*
5. **P. Sáez,** *Los hititas.*
6. **F. Presedo,** *Egipto durante el Imperio Nuevo.*
7. **J. Alvar,** *Los Pueblos del Mar y otros movimientos de pueblos a fines del II milenio.*
8. **C. G. Wagner,** *Asiria y su imperio.*
9. **C. G. Wagner,** *Los fenicios.*
10. **J. M. Blázquez,** *Los hebreos.*
11. **F. Presedo,** *Egipto: Tercer Período Intermedio y Epoca Saita.*
12. **F. Presedo, J. M. Serrano,** *La religión egipcia.*
13. **J. Alvar,** *Los persas.*

GRECIA

14. **J. C. Bermejo,** *El mundo del Egeo en el II milenio.*
15. **A. Lozano,** *La Edad Oscura.*
16. **J. C. Bermejo,** *El mito griego y sus interpretaciones.*
17. **A. Lozano,** *La colonización griega.*
18. **J. J. Sayas,** *Las ciudades de Jonia y el Peloponeso en el período arcaico.*
19. **R. López Melero,** *El estado espartano hasta la época clásica.*
20. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, I. El estado aristocrático.*
21. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, II. De Solón a Clístenes.*
22. **D. Plácido,** *Cultura y religión en la Grecia arcaica.*
23. **M. Picazo,** *Griegos y persas en el Egeo.*
24. **D. Plácido,** *La Pentecontecia.*
25. **J. Fernández Nieto,** *La guerra del Peloponeso.*
26. **J. Fernández Nieto,** *Grecia en la primera mitad del s. IV.*
27. **D. Plácido,** *La civilización griega en la época clásica.*
28. **J. Fernández Nieto, V. Alonso,** *Las condiciones de las polis en el s. IV y su reflejo en los pensadores griegos.*
29. **J. Fernández Nieto,** *El mundo griego y Filipo de Macedonia.*
30. **M. A. Rabanal,** *Alejandro Magno y sus sucesores.*
31. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. I: El Egipto de los Lágidas.*
32. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. II: Los Seleúcidas.*
33. **A. Lozano,** *Asia Menor helenística.*
34. **M. A. Rabanal,** *Las monarquías helenísticas. III: Grecia y Macedonia.*
35. **A. Piñero,** *La civilización helenística.*

ROMA

36. **J. Martínez-Pinna,** *El pueblo etrusco.*
37. **J. Martínez-Pinna,** *La Roma primitiva.*
38. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *El dualismo patricio-plebeyo.*
39. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *La conquista de Italia y la igualdad de los órdenes.*
40. **G. Fatás,** *El período de las primeras guerras púnicas.*
41. **F. Marco,** *La expansión de Roma por el Mediterráneo. De fines de la segunda guerra Púnica a los Gracos.*
42. **J. F. Rodríguez Neila,** *Los Gracos y el comienzo de las guerras civiles.*
43. **M.ª L. Sánchez León,** *Revueltas de esclavos en la crisis de la República.*
44. **C. González Román,** *La República Tardía: cesarianos y pompeyanos.*
45. **J. M. Roldán,** *Instituciones políticas de la República romana.*
46. **S. Montero,** *La religión romana antigua.*
47. **J. Mangas,** *Augusto.*
48. **J. Mangas, F. J. Lomas,** *Los Julio-Claudios y la crisis del 68.*
49. **F. J. Lomas,** *Los Flavios.*
50. **G. Chic,** *La dinastía de los Antoninos.*
51. **U. Espinosa,** *Los Severos.*
52. **J. Fernández Ubiña,** *El Imperio Romano bajo la anarquía militar.*
53. **J. Muñiz Coello,** *Las finanzas públicas del estado romano durante el Alto Imperio.*
54. **J. M. Blázquez,** *Agricultura y minería romanas durante el Alto Imperio.*
55. **J. M. Blázquez,** *Artesanado y comercio durante el Alto Imperio.*
56. **J. Mangas-R. Cid,** *El paganismo durante el Alto Imperio.*
57. **J. M. Santero, F. Gascó,** *El cristianismo primitivo.*
58. **G. Bravo,** *Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio.*
59. **F. Bajo,** *Constantino y sus sucesores. La conversión del Imperio.*
60. **R. Sanz,** *El paganismo tardío y Juliano el Apóstata.*
61. **R. Teja,** *La época de los Valentinianos y de Teodosio.*
62. **D. Pérez Sánchez,** *Evolución del Imperio Romano de Oriente hasta Justiniano.*
63. **G. Bravo,** *El colonato bajoimperial.*
64. **G. Bravo,** *Revueltas internas y penetraciones bárbaras en el Imperio.*
65. **A. Jiménez de Garnica,** *La desintegración del Imperio Romano de Occidente.*



ROMA



Coordinación:

Pedro López Barja de Quiroga

Diseño y maqueta:

Pedro Arjona

Los Berrocales del Jarama
Apdo. 400 - Torrejón de Ardoz
Madrid - España
Tels. 656 56 11 - 656 49 11
Depósito Legal: M. 5.478-1990
ISBN: 84-7600-274-2 (Obra completa)
ISBN: 84-7600-487-7 (Tomo XXXVIII)
Impreso en GREFOL, S.A.
Pol. II - La Fuensanta
Móstoles (Madrid)
Printed in Spain

EL DUALISMO PATRICIO-PLEBEYO

S. Montero, J. Martínez-Pinna



Indice

I. El origen de la República

El problema de cómo se instituyó la República en Roma constituye todavía un tema muy complejo y amplio en los diferentes aspectos que contiene, y por ello no deja de atraer constantemente la atención de los investigadores. Según cuenta el relato tradicional, el último rey de Roma, Tarquinio el Soberbio, se distinguió por su perversidad, su crueldad y su arrogancia, así como por cometer todo tipo de atrocidades, y fue precisamente una acción de este tipo, en concreto la violación de Lucrecia por Sexto Tarquinio, hijo del rey, la que provocó la expulsión de la realeza. Esta última es presentada como una revuelta de palacio dirigida por L. Junio Bruto, quien tomando como pretexto el ultraje de Lucrecia, levantó al pueblo y al ejército contra la tiranía de Tarquinio. De esta manera, el año 509 asiste en Roma a la desaparición de la monarquía como sistema político y a su sustitución por un régimen republicano: el poder del rey fue a partir de entonces ejercido por dos magistrados, llamados *consules*, elegidos anualmente por la asamblea popular; por otra parte, la institución monárquica no desaparece del todo, sino que se mantiene relegada a la esfera religiosa representada por el *rex sacrorum* o *sacrificulus* y bajo el control del pontífice máximo; el Senado, muy mermado por los crímenes de Tarquinio, fue recompuesto cubriéndose las vacantes con elementos tomados de las centurias ecuestres.

Sin embargo, los Tarquinios no renunciaron sin más a sus derechos sobre el trono de Roma y durante varios años intentaron por todos los medios reconquistar el poder. Para ello no dudaron en fomentar conspiraciones en la propia ciudad, con participación incluso de los hijos del libertador Bruto, pero habiendo fracasado por este camino, trataron de lograr sus propósitos acudiendo a la fuerza de las armas con la ayuda exterior: las sucesivas intervenciones de diversas ciudades etruscas, primero Veyes y Tarquinia y a continuación Clusium con su rey Porsenna, y en último lugar de los latinos comendados por la ciudad de Tusculum, tampoco consiguieron entronizar de nuevo a Tarquinio en Roma, por lo que finalmente el rey se retiró a Cumas, donde fue acogido por su tirano Aristodemo, muriendo en el año 495 a. C. A partir de estos momentos ya no vuelve en Roma a oirse hablar de los Tarquinios, y el régimen republicano marcha ya firmemente hacia adelante.

El relato tradicional sobre el origen de la República romana, que tan sumariamente acabo de exponer, intenta demostrar que el cambio de régimen se produjo debido a una imperiosa necesidad de modificar las instituciones, que la monarquía había degenerado en una tiranía y que en

consecuencia era imprescindible devolver a los ciudadanos la libertad perdida. Para ello, los analistas acudieron a toda clase de anécdotas o historietas morales que justificaran esta transformación, elevaron a los protagonistas de tan trascendental acto a la categoría de héroes, no solamente a aquellos calificados de tiranicidas, sino también a otros (Horacio, Cocles, Mucio Scévola, Clelia) cuya intervención no deja de ser episódica, y en definitiva recurrieron a todos los elementos posibles que de una manera clara evidencien el comienzo de una nueva y gloriosa era en la que el *odium regni* se perfila como pauta de comportamiento político. La nueva ideología y sentido que adquiere la historia de Roma es perfectamente definida por el historiador Tito Livio al comienzo de su libro segundo: «Es una Roma libre de la que voy a contar ahora sus hazañas en la paz y en la guerra, con unos magistrados anuales y con leyes cuya autoridad es superior a la de los hombres» (Livio, II.1.1).

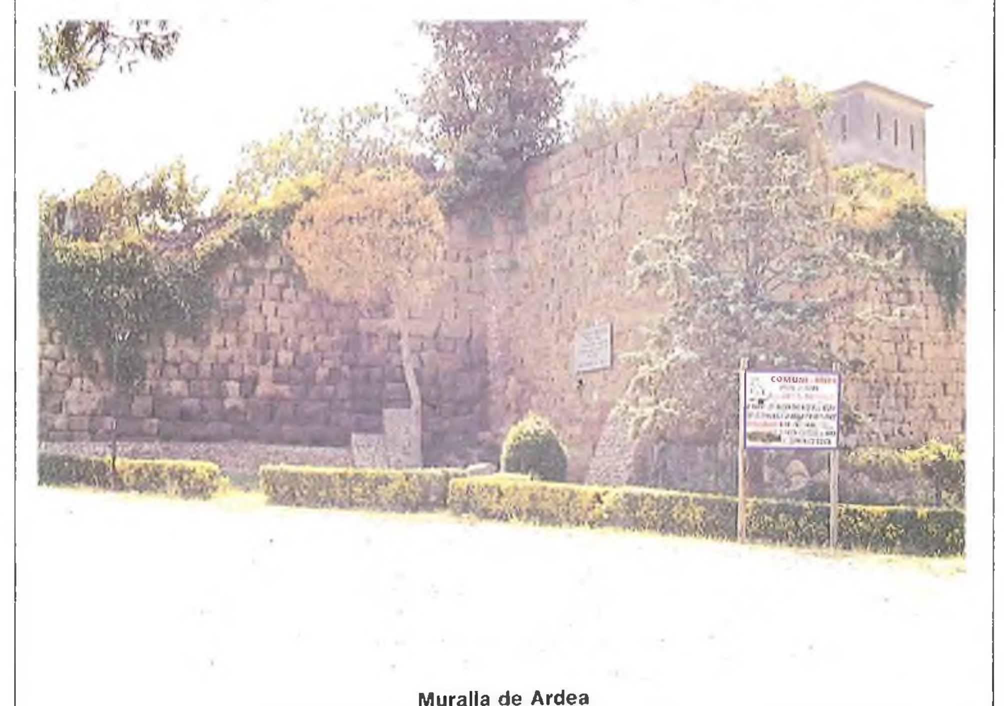
La evidente artificiosidad del relato analístico plantea un primer problema sobre esta cuestión, el de la historiografía antigua. Si para la última etapa del período monárquico los analistas disponían de fuentes etruscas y griegas que mejoraban sustancialmente sus posibilidades de información, para el primer siglo republicano estas últimas se limitan prácticamente a las propias tradiciones locales. Estas son de muy diversa procedencia y en general se prestan a la manipulación y en última instancia a la falsificación, como suele ocurrir con muchas tradiciones gentilicias, epopeyas populares, etc. Pero junto a este tipo de información nos encontramos también auténticos documentos públicos, como algunos textos legales y los llamados Fastos consulares, esto es, la lista de magistrados supremos que daban nombre al año. Los Fastos constituyen sin duda una de las fuentes fundamentales para el estudio de la República romana, sobre todo para su primer siglo: hay que tener presente que la lista de magistrados no sólo servía a efectos de cómputo de tiempo, sino que además marcó el punto de arranque de la formación de la tradición analística, proporcionándole una sólida estructura. La historicidad de los Fastos ha sido repetidamente puesta en duda, llegándose incluso a negarle toda validez documental con anterioridad al siglo IV a. C. (R. Werner); en la actualidad la tendencia hipercrítica parece haber disminuido considerablemente, aceptándose su historicidad en general excepto para los primeros colegios de magistrados.

Un hallazgo reciente ha vuelto a resucitar la polémica. Durante las excavaciones practicadas en la antigua ciudad latina de Satricum apareció una inscripción arcaica, probablemente de finales del siglo VI a. C., en la que se menciona a un tal Publio Valerio. Con este mismo nombre se conocía en la tradición a uno de los principales protagonistas de la creación del régimen republicano, apareciendo asimismo en los primeros colegios de magistrados supremos. Si fuese posible identificar a ambos personajes, significaría un cambio radical en las perspectivas de acercamiento a la cuestión del origen de la República, imponiéndose la necesidad de depositar una mayor confianza en el relato tradicional. Sin embargo, por el momento hay que esperar a que las investigaciones en curso sobre este documento avancen lo suficiente para sacar unas conclusiones firmes, pero aun así su sola presencia es claro indicativo de la extraordinaria movilidad de nuestros conocimientos sobre este importante problema histórico.

Un importante sector de la investigación moderna, partiendo de la supuesta falta de historicidad del relato analístico, interpreta el origen de la

República a partir de una tradición griega, la llamada «crónica cumana», texto conservado en Dionisio de Halicarnaso (VII.3-11), quien a su vez lo tomó de Hyperochos de Cumas. Este relato cuenta las hazañas del tirano Aristodemo de Cumas, quien tras haber salvado a su patria de un ataque de varios pueblos itálicos coaligados, entre los que se encontraban los etruscos, acudió en ayuda de la ciudad latina de Aricia, sitiada por el etrusco Arrunte, hijo del rey Porsenna de Clusium: Aristodemo levantó el cerco y destrozó al ejército sitiador. La «crónica cumana» demostraría entonces que la tradición romana falseó el relato de Porsenna, quien verdaderamente habría conquistado Roma y expulsado de allí a los Tarquinios, hasta que la intervención de Aristodemo le obligó a su vez a retirarse: «la República nacería bajo el *protectorado* de Porsenna» (J. Heurgon). Ahora bien, esta opinión parte de un hecho que en sí mismo no es histórico, esto es, que Roma fue durante el siglo VI víctima de las ambiciones expansionistas de las ciudades etruscas, representando precisamente Clusium y su rey Porsenna la última ola invasora. Muy posiblemente la figura de Porsenna no es ficticia, así como tampoco su expedición sobre el Lacio, reflejo de la potencia alcanzada por Clusium en las postrimerías del siglo VI; pero estas expediciones nunca comportaban la conquista de ciudades, y todavía más estando tan alejados de su punto de partida, hecho que todavía choca más al calibrar la categoría demográfica y política de Roma. Esta última es ciertamente minusvalorada al interpretar desde una perspectiva externa todos sus grandes acontecimientos, sin tener apenas en cuenta la propia dinámica interna de la ciudad.

Otro aspecto de la cuestión que ha levantado cierta polémica se refiere a la cronología, a partir fundamentalmente de la presunta invalidez de los Fastos y también del análisis del material arqueológico. Así, K. Hanell y



Muralla de Ardea

E. Gjerstad situaban el comienzo de la República a mediados del siglo V a. C., lo que implicaba rebajar en casi un siglo el inicio de la monarquía «etrusca» de Roma: Tarquinio Prisco habría reinado en el último tercio del siglo VI, mientras que Servio Tulio y Tarquinio el Soberbio lo habrían hecho en la primera mitad del siglo siguiente. Por su parte, R. Werner parte de la falsificación de los Fstos para el período comprendido entre el 509 y el incendio de Roma por los celtas en el 390 a. C., y sitúa el final de la monarquía a mediados del siglo V, o en todo caso no antes de la derrota etrusca en Cumas en el año 474. Este último dato es considerado fundamental por R. Bloch, quien se imagina, a tenor de la documentación arqueológica, una Roma fuertemente etrusquizada y rica y en consecuencia dominada políticamente por los etruscos: la derrota de estos últimos en Cumas les obligó a abandonar el Lacio y con ellos se fue también el último rey etrusco de Roma.

Desde hace varios años existe sin embargo la tendencia a admitir con mayor o menor precisión la fecha tradicional, si no tanto el 509 exactamente, sí al menos las postrimerías del siglo VI a. C. Así ocurre con el grupo de opinión, todavía mayoritario, que acepta la historicidad de la «crónica cumana» y la convierte en la piedra angular de todo su sistema: para los seguidores de esta teoría, la República nace en el año 504, fecha de la batalla de Aricia según las fuentes griegas. Por el contrario, otros investigadores siguen prefiriendo la fecha tradicional del 509, aunque sin admitir en su totalidad y con todos sus detalles el relato analístico (J. Gagé, F. De Martino, J.-C. Richard, P. M. Martin).

Una tercera e importante cuestión se centra en los aspectos institucionales, es decir, en la definición del magistrado republicano que sucedió a los reyes al frente de la ciudad. La tradición afirma que el rey fue inmediatamente sustituido por una pareja de cónsules, que heredaron todos sus poderes excepto los religiosos, confiados a un *rex sacrorum*. Ya en el siglo pasado, las tendencias más críticas hacia el relato analístico consideraban la institución consular como el resultado de una evolución que pasaba a través de fases intermedias, caracterizadas por el poder único o por una colegialidad desigual, entrando en una fuerte discusión con aquellos otros que, como Th. Mommsen, mantenían la versión tradicional, reflejo según ellos de la original capacidad creadora del pueblo romano. En los tiempos más recientes la polémica continúa a partir de viejos y nuevos argumentos, pero puede afirmarse que prácticamente se encuentra en el mismo punto, sin percibirse todavía una pequeña luz que pueda conducir hacia la solución del problema: la cuestión sigue abierta y probablemente se mantendrá así durante muchos años.

El recurso a la historia constitucional itálica ha dado de momento nuevas perspectivas de acercamiento al problema. El célebre hallazgo de unas pequeñas láminas de oro en Pyrgi, antiguo puerto de la ciudad etrusca de Caere, muestra que en esta localidad el paso de la monarquía a la República se produjo a través de una fase intermedia, personalizada en Thefaries Velianas, cuyo título es republicano (*zilath*) pero que ejerce el poder de manera vitalicia. Asimismo, en las constituciones de diferentes pueblos itálicos aparecen algunos magistrados, por ejemplo, el *zilath purthne* entre los etruscos o el *summus meddix* entre los oscos, que parecen indicar la existencia de una colegialidad desigual, esto es, de un colegio de magistrados (*zilath, meddices*) a cuya cabeza se encuentra uno de ellos con mayor poder que los demás. Todas estas situaciones se han intentado aplicar al caso romano, utilizando tam-

bién las propias instituciones de Roma, con un resultado no siempre satisfactorio, como lo prueban las diversas opiniones emitidas y los puntos oscuros que todas ellas dejan sin explicar.

Admitiendo que Roma participaba de los elementos de una amplia *koiné* arcaica, J. Heurgon se inscribe en la línea anterior e imagina que tras la expulsión de los reyes, como una solución impuesta por las circunstancias, Roma fue gobernada por un colegio de pretores a cuyo frente se colocó *praetor maximus*, conocido por una mención de Livio (VII.3.5) que hace alusión a la antiquísima *lex de clavo pangendo*, esto es, que tal pretor se encargaba de la clavifixión anual en el muro del templo de Júpiter Capitolino; en un segundo momento se crearon dos *praetores maximi*, con la plena colegialidad, que a mediados del siglo V tomaron el título definitivo de *consules*. Por el contrario, para F. De Martino los difíciles momentos que vivió Roma en el año 509 a. C. hacían necesario un poder central sólido, que se encarnó en la figura del *magister populi* o dictador, quien reunía en sus manos la práctica totalidad de los poderes regios; la dictadura pasó de ser magistratura ordinaria a extraordinaria cuando la introducción de la *provocatio ad populum* en el año 449, que exigió además la creación del *praetor maximus* como nuevo magistrado ordinario; el consulado apareció en el año 367 como culminación de la lucha de clases entre patricios y plebeyos. Recientemente P. M. Martin ha propuesto una interpretación que toma elementos de las dos anteriores. Según este autor la monarquía no desapareció con el último rey, sino que pervivió aunque desacralizada durante un breve tiempo en la persona del tiranicida Junio Bruto; tras éste aparece Porsenna, bajo cuyo protectorado se crea la primera magistratura anual, la pretura máxima, que se mantiene mientras Porsenna domina en Roma; la marcha de este último hacia el año 500 supone también un cambio constitucional y el poder supremo pasan a ocuparlo el *magister populi* y el *magister equitum*, formando una colegialidad desigual; a partir del año 493 a. C. aparece ya de manera definitiva la magistratura binaria colegiada, esto es, el consulado.

Junto a todas estas opiniones que entre muchas más mantienen una postura crítica hacia la tradición, tampoco faltan las que por el contrario observan cierta fidelidad al relato analístico. Volviendo a las posiciones defendidas por Th. Mommsen, diversos autores de época más reciente (A. Momigliano, A. Magdelain, J.-C. Richard) sostienen que el consulado es una creación original de la clase política romana, que mediante tal acción supo dar prueba de su madurez y capacidad de respuesta a una situación tan crítica. Ciertamente tal opinión choca con graves dificultades que no se escapan a estos investigadores, pero que en definitiva no son suficientes para negar el hecho en sí, unánimemente transmitido por la tradición.

Como puede observarse tras una lectura de estas páginas, los problemas que envuelven el origen de la República en Roma son muchos y complejos, mientras que las soluciones propuestas son todas incompletas, girando siempre sobre los mismos argumentos sin proporcionar apenas nuevas perspectivas que empujen la investigación. La propia tradición no ofrece suficientes garantías para aceptar a ciegas su testimonio; pero el recurso al exterior tampoco es por el momento un medio seguro, pues la historia constitucional itálica es peor conocida que la romana. En conclusión, todavía no se puede presentar una síntesis válida sobre este acontecimiento de la historiade Roma y cualquier opción que tomemos sobre las propuestas anteriores forzosamente ha de ser arbitraria.

II. El dualismo patricio-plebeyo

La historia de Roma durante el siglo V a. C. y gran parte del siguiente bascula fundamentalmente sobre el conflicto que sostuvieron los dos órdenes, el patriciado y la plebe, en que se dividía la población romana. Como ocurre con otras muchas instituciones de antiquísimo origen, la tradición atribuía esta división del cuerpo cívico romano a una decisión individual del fundador de la ciudad, Rómulo, quien al designar a los primeros cien senadores instituyó con ellos el orden patricio, relegando al resto de la población a la categoría de plebeyos (Livio, I.8.7; Dionisio, II.7-8; Plutarco, *Rómulo*, 13.2).

El origen de los órdenes ha constituido durante mucho tiempo uno de los temas más propicios para la discusión científica, que prácticamente se inicia a comienzos del siglo XIX con B. G. Niebuhr, auténtico padre de la historiografía moderna sobre la historia más antigua de Roma, cualidad que goza con los ilustrados L. de Beaufort y G. Vico. Niebuhr identificaba a los patricios con los componentes de las tres tribus primitivas y a los plebeyos con los campesinos que fueron subyugados por los primeros. Esta teoría fue dominante en la historiografía del siglo XIX, pero contra ella se alzaron las voces de otros importantes investigadores que partiendo de distinto punto, confluyen reconociendo en la clientela el origen de la plebe (W. Ihne, Th. Mommsen, K. J. Neumann). Los años postreros del siglo XIX y el primer tercio del XX asistieron a un predominio de las teorías étnicas y raciales, que identificaban a patricios y plebeyos con cualesquiera de los diferentes pueblos supuestamente partícipes en la fundación de Roma (latinos, sabinos, etruscos) o bien con las razas que poblaban Italia a comienzos del primer milenio antes de nuestra era (indoeuropeos, mediterráneos, ligures, etc.).

Un cambio trascendental en el método sobre esta cuestión lo produjo un trabajo de H. Last publicado en 1945, que hace tabla rasa de todas las opiniones anteriores y ofrece una nueva perspectiva mucho más concorde con los testimonios disponibles. Según este investigador, durante la monarquía la población romana constituía un único cuerpo, aunque con las lógicas estratificaciones comunes a toda sociedad, derivadas del desigual reparto de la riqueza; ello no impedía sin embargo que todos gozasen de los mismos derechos. El antagonismo se manifestó a comienzos de la República, cuando una oligarquía de *patres* trató de canalizar en su exclusivo provecho los beneficios de la expulsión de los reyes. A partir de este trabajo un hecho fundamental queda perfectamente claro, a saber

que el patriciado es el único que se define positivamente, y éste será entonces el motivo de discusión entre los investigadores, mientras que la plebe lo hace negativamente, es decir, que engloba a todos aquellos que no son patricios.

Las tendencias de los últimos años se han centrado en el proceso de formación del patriciado, elevándose en general su origen a la época monárquica. El patriciado comienza a surgir en la segunda mitad del siglo VIII a. C., en el momento en que se manifiestan las primeras diversificaciones en cuanto al reparto de la riqueza en las primitivas comunidades latinas. Sin embargo, la distinción no es tanto económica como sobre todo social y política, ya que en la primera fase monárquica unas cuantas de estas familias más poderosas ostentan su ambición a ocupar hereditariamente las principales instituciones, como el Senado, las centurias de caballería y los sacerdocios más representativos. Bajo los llamados reyes «etruscos» esta aristocracia patricia vivió situaciones muy críticas, pero también supo consolidar y ampliar sus posiciones, de manera que cuando se produjo el cambio del régimen monárquico al republicano, el patriciado se presenta como un grupo todavía en formación pero con la suficiente fuerza para erigirse en protagonista de la nueva era que entonces comenzaba. Mientras tanto la plebe no existía en cuanto grupo organizado y definido, esto es, no tenía una gran existencia jurídica ni tampoco política, sino que constituía la gran masa de la población totalmente indiferenciada: según aparece designada en los textos históricos griegos, la plebe se define como *oi polloí*, es decir, «los más», «la muchedumbre».

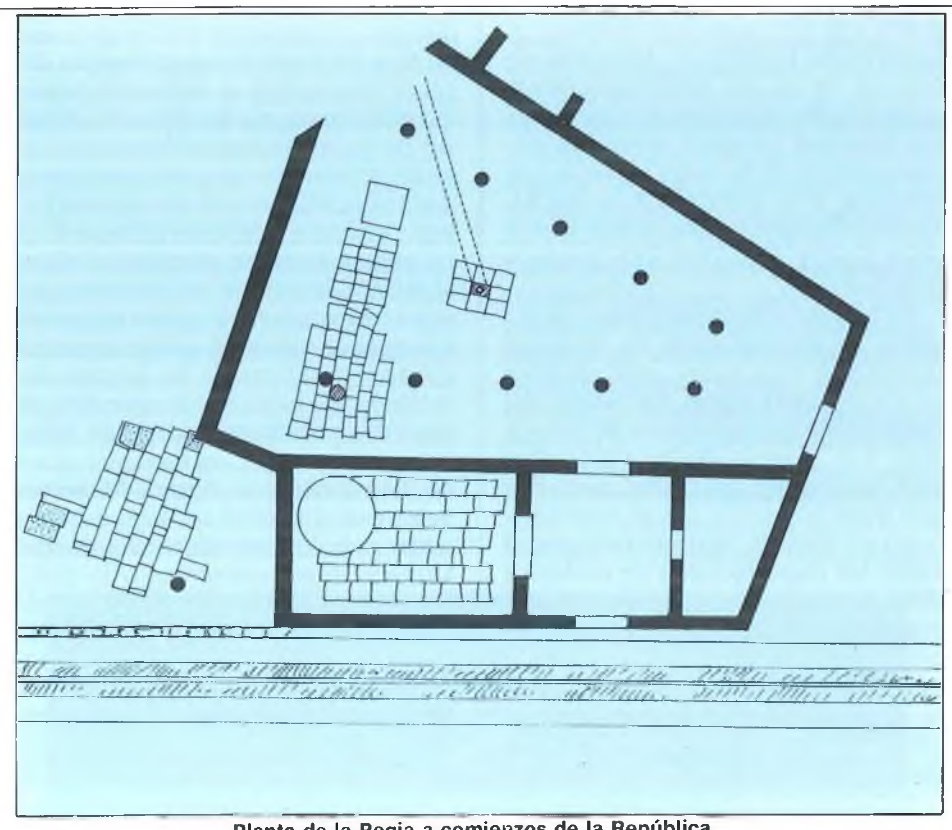
Los primeros años que siguieron a la expulsión de la realeza vienen marcados por el signo del *aequum*, de una actitud conciliadora por parte del patriciado hacia los humildes. Existe todavía un evidente temor al retorno de la monarquía, que seguía contando en Roma con un número nada despreciable de partidarios, sobre todo entre aquellas clases menos favorecidas y entre los *proletarii*, que años atrás habían encontrado en Tarquinio un valiosísimo defensor de sus intereses. Esta política de unidad se percibe asimismo en las instituciones superiores del Estado: la reconstrucción del Senado que tuvo lugar inmediatamente a la instauración de la República propició la admisión de elementos no patricios, los llamados *conscripti*, que constituían una categoría de senadores diferente a la de los *patres*, y en consecuencia privados del privilegio de los auspicios; este grupo de los *conscripti* es el reflejo de una fuerza política no incluida en el patriciado, pero también opuesta a Tarquinio, y que alcanzó a ocupar la magistratura suprema, como lo muestran esos nombres plebeyos que aparecen en los primeros colegios consulares.

En el año 495 murió Tarquinio el Soberbio en su exilio de Cumas, lo que unido a la victoria romana sobre la coalición latina en el lago Régilo (496) y a la posterior firma del *foedus Cassianum* (493), provoca en la política interna de Roma un brusco giro, tendiendo hacia posiciones más radicales por parte del patriciado, que al ver alejarse definitivamente la amenaza del retorno del *regnum* y el afianzamiento de Roma en el Lacio, trata de monopolizar en su exclusivo beneficio las ventajas de la nueva situación. A partir de estos momentos puede observarse claramente la voluntad por parte del patriciado de avanzar hacia la instauración de un régimen oligárquico, quizás no tanto de derecho, sino, sobre todo, de hecho, mediante el control de los órganos de gobierno, de la religión pública, del derecho y de los recursos económicos, culminando con el propósito de convertirse en una casta cerrada.

Las causas del conflicto patricio-plebeyo son muy diversas, tantas cuanto variados son los componentes de la plebe, y no todas ellas se hacen sentir contemporáneamente, mezclándose con otros motivos que propiamente escapan a esta dualidad y que son más característicos de una época de crisis económica. En efecto, la plebe se componía de una masa muy heterogénea, sin una clara conciencia de clase en un primer momento de su historia y con una enorme variedad de intereses, pues en ella se encontraban los proletarios —que a su vez formaban un conjunto muy dispar—, los pequeños y medianos campesinos —que constituían los llamados *infra classem* en el ámbito militar— y una élite que por su riqueza era admitida en la *classis* y cuyos elementos más destacados llegaron a ocupar en momentos de victoria puestos políticos elevados.

Los primeros síntomas de la lucha se detectan tras la victoria del lago Régilo y presentan un carácter agrario evidente. El conflicto se plantea a propósito de dos cuestiones: la utilización del *ager publicus* y el problema del *nexum*. Bajo el nombre de *ager publicus*, los antiguos romanos entendían aquel territorio cuya propiedad correspondía al Estado, es decir, al pueblo romano, y, en consecuencia, se oponía a la propiedad privada o *ager privatus*; este tipo de tierras procedía de anexiones que mediante conquista llevaba a cabo el Estado romano sobre territorio enemigo, y su disfrute venía a ser monopolizado por las grandes familias sin poseer por ello un derecho de propiedad, sino tan sólo de ocupación, lo cual no les impedía situar en ellas a sus clientes y en definitiva actuar como si verdaderamente fuesen suyas. La plebe, y concretamente aquellos ciudadanos que dada su condición de propietarios rurales (*adsidui*) eran incluidos en el ejército y en consecuencia habían contribuido en mayor o menor medida a la adquisición de tales tierras, pretendían asimismo disfrutarlas, pero no en el mismo régimen de ocupación, sino mediante su transformación en propiedad privada y su reparto entre los campesinos. Sin embargo, los patricios, dueños del poder político, no estaban dispuestos a aceptar estas reivindicaciones y siguieron incrementando su patrimonio a costa de los terrenos públicos. La frustrada reforma agraria atribuida por la tradición a Spurio Casio en el año 486, y que finalizó con la condena y muerte del propio Casio acusado de aspirar al *regnum*, aunque adornada con elementos totalmente anacrónicos, constituye un fiel reflejo de la lucha iniciada poco antes por la plebe para mejorar su situación.

Otro importante problema que recrudeció la lucha social fue la cuestión de las deudas. Habida cuenta de la escasa fertilidad del suelo latino y sobre todo debido a las obligaciones militares de los campesinos, constantemente llamados a filas por la amenaza exterior, llegó a ser frecuente que tras una mala cosecha o como consecuencia de la guerra —bien por una incursión enemiga, bien porque los deberes militares impedían desarrollar normalmente las labores agrícolas—, muchos campesinos empezasen a arrastrar una vida mísera, con lo cual se encontraban en la necesidad de acudir a los ricos propietarios y contratar con ellos un préstamo de ganado o productos agrarios para intentar salvar su difícil situación. El deudor que no podía hacer frente a sus compromisos quedaba atrapado por el *nexum*, es decir, totalmente vinculado al acreedor, quien se apropiaba de su tierra y le obligaba a trabajar en una situación teóricamente similar a la del cliente, pero de hecho bastante peor. La institución del *nexum* es un claro exponente de la «despiadada explotación del hombre por el hombre» (J.-C. Richard); la crisis agraria jugó en favor de los grandes



Planta de la Regia a comienzos de la República.
Según F.E. Brown

propietarios, quienes por todos los medios posibles incrementaban sus patrimonios y el número de personas dependientes, dejando al mismo tiempo al descubierto la completa indefensión de los pequeños campesinos en esta lucha desigual.

Por otra parte, el conflicto patricio-plebeyo obedece en una de sus facetas a causas políticas y afecta fundamentalmente a la élite plebeya. Esta última, y su representación de los *conscripti*, constituía una aristocracia de segundo orden, totalmente a merced de los patricios para conseguir el desempeño de un cargo público. En los primeros tiempos republicanos los magistrados no eran elegidos por el pueblo, sino designados por sus predecesores en el cargo, limitándose la acción popular a la simple investidura mediante la *lex curiata de imperio*. Las circunstancias imperantes en Roma con la expulsión de Tarquinio el Soberbio favorecieron, como hemos visto, un compromiso que facilitó el acceso al consulado de elementos vinculados a los *conscripti*. Así, se puede comprobar la presencia de doce cónsules plebeyos entre el 509 y el 486, pero a partir del 485 la situación cambia radicalmente: si recurrimos a la estadística, podremos observar que en el casi siglo y medio comprendido entre el inicio de la República y la concordia de los órdenes en el 367 a. C., dos tercios del total de los magistrados supremos los monopolizan apenas diez familias patricias, mientras que los elementos plebeyos son raros y muy mal repartidos, encontrándose tan sólo siete nombres entre

el 485 y el 451, cuando se instituye el decenvirato legislativo. Ante esta situación, en la que sistemáticamente se les negaba el acceso al consulado, los *conscripti* hicieron suyas las reivindicaiones de la masa plebeya y se pusieron a la cabeza de su lucha, aprovechándose de esta nueva fuerza para poder alcanzar sus propios propósitos.

En cuanto a la plebe urbana en general, su participación en la lucha también se deja sentir, pero siempre en un segundo plano por detrás del indiscutible protagonismo de los *adsidui*. Las razones de los proletarios eran totalmente diferentes, pues hay que tener en cuenta que el medio urbano no vivió la misma crisis que el rural: las importaciones de cerámica ática y la construcción de templos asegura para la primera Roma republicana una prosperidad similar a la del siglo VI. No obstante también en la ciuda existían problemas sociales cuya responsabilidad era achacada por la plebe urbana al gobierno patricio, como ocurría, por ejemplo, con las dificultades en el abastecimiento de grano que provocaban temporadas de hambre. Por otra parte, las clases artesanales y mercantiles, más en contacto con otros ambientes culturales y políticos, servían de vehículo para la introducción en Roma de las tendencias isonómicas existentes en el sur de Italia, y cuando a partir del año 475 aproximadamente. Roma se vio afectada por la misma crisis que sacudía a las ciudades etruscas marítimas, estas clases ya no dudaron en ponerse abiertamente al lado del resto de la plebe con el objetivo común de obtener una total paridad jurídica y social, pero también con la esperanza de mejorar su situación económica.

Para poder hacer frente con ciertas posibilidades de éxito al estamento patricio, la plebe necesitaba una organización propia, unos instrumentos que aglutinaran toda su energía dispersa y opusieran un bloque conjunto a las ambiciones crecientes del patriciado, y esto se consiguió según la tradición en el año 494 a. C. A través de un relato muy elaborado y cargado de todo tipo de anécdotas, cuentan los analistas que al regresar de una campaña y estando todavía bajo las armas, la plebe se retiró en masa al monte Sacro —o al Aventino, según otras versiones— como respuesta a la escasa voluntad patricia por resolver el problema de las deudas. Temerosos los patricios de que esta situación se prolongase dejando indefensa a la ciudad, enviaron junto a los secesionistas a Agripa Menenio, quien con el famoso apólogo del estómago y de los miembros del cuerpo humano, logró convencer a la plebe para que regresara a Roma. Se acordó entonces conceder a la plebe unos magistrados propios y excluir a los patricios de esta función (Livio, II.31.7-33.3). Como consecuencia de estos acontecimientos, más o menos edulcorados por la tradición, se destaca la aparición de una estructura política plenamente revolucionaria, la creación de un Estado plebeyo dentro del propio Estado romano, y que en muchos aspectos sirvió de motor para el desarrollo de este último. Tal estructura consistía en unas magistraturas (tribunos y ediles de la plebe), en una asamblea (*concilium plebis*) y en un centro político, religioso y administrativo. La secesión al monte Sacro fue obra de los *adsidui*, es decir, de los propietarios de tierras, temerosos de verse atrapados por el *nexum*. Con este acto, la plebe inicia una larga lucha que no terminará completamente hasta el año 287 a. C. Este primer paso no fue sin embargo un episodio cuyo valor simbólico superara con creces su valor real, sino que tuvo una importancia trascendental al proporcionar a la plebe una sólida organización: mediante la adopción de una serie de decisiones unilaterales, sin participación del patriciado ni en ge-

neral de todos aquellos que no habían participado en la sedición, la plebe reivindicó su autonomía, fortaleció su unidad y adquirió una conciencia de clase necesaria para iniciar la lucha.

El hecho fundamental fue sin duda la creación de los tribunos de la plebe como magistrados característicos de este estamento. El tribunado nace como una magistratura en cierta medida anárquica, sin unas condiciones muy claras en cuanto a su modo de elección, duración en el cargo, facultades, etc.; vino en todo impuesta por las circunstancias y por ello los primeros tribunos de la plebe se reclutaron entre los oficiales del ejército (*tribuni militum*) que encabezaron la revuelta y de ellos tomó el nombre la institución. Su creación se caracteriza por una *lex sacrata*, esto es, un juramento de carácter militar que obligaba a todos los que lo prestaban a obedecer a su jefe y como garantía del mismo se ponía a la divinidad, con lo cual todo aquél que faltaba a su palabra se exponía a la venganza divina, era declarado *sacer*, maldito, y perseguido por cualquiera. Como consecuencia de esta ley, el tribuno era considerado *sacrosanctus*, esto es inviolable, y la plebe se conjuró para defender la inviolabilidad de sus jefes ante todo aquel que atentase contra sus personas, bien fuese plebeyo o patricio. De esta manera la plebe logró imponer en Roma una organización



Altares de Lavinium, hoy Pratiza di Mare

propia que si bien no tuvo en un principio una sanción jurídica, al incluirla en el ámbito de lo divino la hizo extensible a toda la comunidad, con lo cual los patricios se vieron asimismo obligados a respetar la inviolabilidad tribunicia.

El tribunado de la plebe ofrece en sus comienzos un carácter fuertemente revolucionario, con un poder, la *tribunicia potestas*, opuesto al *imperium* consular. Desgraciadamente no conocemos la historia del tribunado en sus primeros años; se sabe que a partir del 471 los tribunos fueron elegidos en los *concilia plebis*, pero se desconoce la situación anterior, habiéndose propuesto que quizás fueron designados por sus predecesores, como sucedía con el consulado, aunque tampoco existía una regla fija sobre la temporalidad; los mismos problemas se tienen sobre su número, ya que con anterioridad al 457, fecha en que se incrementó a diez, todo son hipótesis; lo más probable es que en un principio los tribunos fuesen dos, como dos eran los cónsules a los cuales se oponían, pasando por una fase intermedia de cuatro o cinco miembros antes de alcanzar los diez definitivos.

Los poderes de los tribunos no nacen mediante un acto concreto, sino que se van formando paulatinamente, conforme lo impone la práctica política. La primera obligación del tribuno era la *auxilii latio adversus consules*, es decir, la protección del plebeyo contra el *imperium* de los magistrados supremos. Como dice F. De Martino, «tal *auxilium* era la expresión no del derecho, sino de la fuerza de la plebe», lo que quiere decir que detrás de aquel ciudadano que el tribuno intentaba defender, se encontraba toda la comunidad plebeya. A partir del *auxilium* original se desarrolla el gran poder del tribuno, la *intercessio*, esto es, el derecho a oponerse a la acción del magistrado: el *auxilium* era ejercido sobre el plebeyo individualmente para defender de un acto individual de persecución por parte del magistrado; pero como alguna soperaciones, aunque dirigidas contra individuos, eran la ejecución de disposiciones generales, el *auxilium* se transformó en *intercessio* contra el acto en sí. La *intercessio* podía paralizar la vida del Estado, ya que mediante su utilización el tribuno podía oponerse a cualquier acto administrativo, como prohibir la leva del ejército, las propuestas de leyes, las elecciones, la ejecución de las deliberaciones del Senado e incluso la misma convocatoria de los comicios. Ahora bien, todas estas aplicaciones de la *tribunicia potestas* no surgieron en el acto mismo de creación del tribunado, sino que es el producto final de un largo proceso de lucha y de experiencias negativas que refleja en última instancia el progresivo triunfo de la plebe.

La inviolabilidad del tribuno de la plebe, uno de los elementos más singulares de su figura jurídica, experimentó asimismo una evolución con el paso del tiempo. Según Dionisio (VI.89.3) el tribuno se encontraba protegido de cualquier constricción, de la prisión y de la muerte, en clara referencia al poder de *coercitio* de los magistrados supremos, consistente en *prensio, verbera* y *supplicium*; es decir, que el tribuno no podía ser coaccionado a desistir de su actividad, ni encarcelado ni procesado por la misma, e incluso llegó a prohibirse interrumpir al tribuno cuando se dirigía a la asamblea. En síntesis, el magistrado de la ciudad era prácticamente impotente y la enorme fuerza de su *imperium* se detenía ante la persona sacralizada del tribuno. Además, como consecuencia de la inviolavilidad y para asegurar el libre ejercicio de la *intercessio*, los tribunos de la plebe poseían la summa *coercendi potestas*, en virtud de la cual podía actuar contra todos aquellos que se oponían a la práctica de sus funciones o habían

atentado contra su persona, llevando consigo la posibilidad de imponer multas, aspecto que recibió a posteriori una sanción jurídica a través de la *lex Alternia Tarpeia* del año 454 a. C. Con el desarrollo de sus funciones, los tributos llegarán incluso a proceder contra antiguos magistrados por hechos cometidos mientras desempeñaban el cargo.

La naturaleza de los poderes y funciones de los tribunos les impusieron finalmente unas normas de comportamiento. El tribuno ejercía su poder en la ciudad y en una milla en torno al *pomerium*, de manera que cuando el ejército salía a campaña, éste quedaba totalmente al margen de su jurisdicción y bajo el poder absoluto del magistrado *cum imperium*. Por esta razón, el tribuno no podía ausentarse de Roma y su casa tenía que estar abierta noche y día, convirtiéndose en un lagar permanente de asilo y al igual que su propietario, protegida también por la inviolabilidad.

Según cuenta Dionisio (VI.90.2), en ese clima de conciliación que existía en Roma tras el retorno de la plebe del monte Sacro, esta última solicitó e inmediatamente obtuvo del Senado la creación de dos nuevos magistrados, llamados ediles de la plebe, para que auxiliaran a los recien instituidos tribunos. Sobre esta nueva magistratura algunas fuentes dicen que estaba igualmente protegida por la *sacrosanctitas*, qua hacía inviolables a sus titulares; sin embargo, como los ediles no nacieron en virtud de una *lex sacrata*, se duda sobre las particularidades de dicha inviolabilidad y los autores antiguos tampoco asumen una postura uniforme al respecto. Los ediles eran dos y se encontraban en estrecha relación con el templo de Ceres el centro político religioso de la plebe, pero sin desempeñar ninguna función sacerdotal. Aunque situados en una posición muy inferior a la de los tribunos, los ediles contribuyeron notablemente a la lucha plebeya proporcionando el necesario fundamento administrativo.

Los ediles se encargaban de los archivos de la plebe, del cuidado del templo de Ceres, de la administración del tesoro allí guardado y alimentado por los bienes de aquellos declarados *sacer*; también es muy probable que las cuestiones relativas al aprovisionamiento de grano no fuesen extrañas a las competencia de los ediles; en definitiva, casi todas sus funciones estaban vinculadas al templo de Ceres, del cual tomaron incluso su propio nombre (*aedilis*, derivado de *aedes*, santuario).

La plebe poseía para su autogobierno una asamblea exclusiva, el *concilium plebis*, en el cual los patricios lógicamente no tenían entrada. Esta institución no se creó en el momento de la primera organización plebeya, cuando la secesión al monte Sacro, sino que nació años más tarde en virtud de un acto unilateral de la propia plebe, durante el tribunado de Publilio Volerón, en el año 471, quien organizó las tumultuosas reuniones que la habían precedido, dando lugar a una auténtica asamblea, perfectamente organizada y fuera del alcance político del patriciado.

El *concilium plebis* no utilizaba los antiguos criterios de división de la población, sino que se basó en el más democrático de las tribus, constituyendo por ello el antecedente de los *comitia tributa*, asamblea por tribus pero que ya reunía al conjunto de los ciudadanos. La asamblea plebeya estaba presidida por un magistrado plebeyo, el tribuno o el edil, y los procedimientos que regulaban sus sesiones no se veían constreñidos por las normas imperantes en las asambleas ciudadanas: por ejemplo, no era necesaria la consulta previa de los auspicios, con lo cual no se podía invocar el terror religioso y la asamblea actuaba con mayor libertad. El *concilium plebis* decidía sobre todas las cuestiones relativas a la plebe, comenzando por

la designación de sus magistrados, que a partir del año 471 fueron elegidos directamente, poniendo fin a una etapa de cierta irregularidad. Las decisiones de esta asamblea, llamadas *plebiscita*, tenían fuerza de obligado cumplimiento tan sólo para los plebeyos, ya que los patricios, al no participar en estas asambleas, no tenían porqué observar sus mandatos. El *concilium plebis* tiene gran importancia en la historia constitucional romana, pues puede decirse que fue la primera asamblea con capacidad electiva y legislativa, aunque reducida a un sector del cuerpo cívico; sin embargo, las asambleas ciudadanas todavía carecían de estas facultades y hasta mediados del siglo V a. C. no veremos a los comicios por centurias constituirse en el auténtico órgano de representación popular.

Como último eslabón en la organización plebeya se destaca el centro que este estamento buscó como punto de referencia religioso, político y económico. El lugar elegido fue el Aventino, colina situada fuera del *pomerium* de la ciudad, y allí tenían celebración las asambleas plebeyas y todos sus actos políticos. A los pies del Aventino se construyó el templo de Ceres que alberga también a sus paredors Liber y Libera, verdaderos símbolos de la autonomía de la plebe, dedicado en el año 493. Así como los plebeyos nacieron en oposición a los cónsules, este santuario constituía para los plebeyos lo que el templo de Júpiter Capitolino era para toda la ciudad. Con un carácter más frumentario que agrícola, el templo de Ceres era el centro de toda la diversidad de gentes que formaban la plebe, como lo muestran las funciones administrativas que cumplía bajo el estricto control de los ediles: era a la vez lugar del archivo plebeyo, donde se depositaban los plebiscitos; sede del tesoro y centro de distribución del trigo. El fuerte carácter plebeyo del Aventino fue confirmado en el año 456, cuando en virtud de la llamada *lex Icilia de Aventino publicando*, esta colina fue objeto de reparto de tierras entre la plebe.



Llegada de la serpiente a la Isla Tiberina. Culto de Asclepio en Roma. Según medallón de Antonio Pío, Biblioteca Nacional, París

III. El decenvirato y el desarrollo constitucional

En la primera mitad del siglo V a. C. la plebe había conseguido alcanzar un importante objetivo, como fue el dotarse de una organización interna que conjugaba en un mismo esfuerzo la enorme diversificación sociológica y económica de los elementos que la componían. Por su parte el patriciado, como toda oligarquía, manifestaba una clara tendencia hacia el estancamiento, a monopolizar los resortes del gobierno y gran parte de los recursos económicos y en definitiva a constituirse en casta cerrada con la conciencia de pertenecer a una clase superior. Su acción es profundamente negativa, en el sentido de que gobierna prácticamente por inercia, de espaldas por completo a los problemas que vivía la sociedad romana y con el único propósito de consolidar su poder. El inmovilismo del patriciado contrasta pues con el enorme dinamismo de la plebe, lo cual no dejaba de ser a la larga contraproducente para sus propios intereses, mientras que el elemento plebeyo, acuciado además por los graves problemas que sacudían a Roma, encontraba continuamente nuevos motivos para continuar en su lucha.

Efectivamente, la situación por la que atravesaba Roma a mediados del siglo V era dramática. La amenaza principal procedía del exterior, concretamente en la presión creciente que ejercían los pueblos montañeses osco-sabélicos en su afán por ocupar las tierras de la llanura, según la dinámica general que entonces envolvía a toda la península Itálica. Prácticamente desde comienzos de siglo, raro es el año en que el relato analístico no hace mención a una campaña dirigida contra estos pueblos (*in singulos annos bellum timebatur*, dice Livio, III,15,4), y aunque el esfuerzo era conjunto con los latinos y hérnicos, no cabe la menor duda de que Roma sentía en su propia carne los estragos causados por una guerra continua. De todo el cuerpo cívico romano, los campesinos plebeyos eran los que sufrían en mayor medida las consecuencias de esta situación: continuamente eran llamados a filas y en muy pocas ocasiones su esfuerzo se veía compensado por el botín; además, las obligaciones militares les impedía atender adecuadamente el cultivo de sus tierras, con lo que el fantasma de las deudas y del *nexum* planeaba amenazante sobre sus cabezas. Por otra parte y desde la perspectiva del patriciado dirigente, el peligro exterior era su principal preocupación, pues además era él el principal beneficiario de las ventajas económicas

que en ocasiones podía reportar la guerra. Por ello su interés se centraba en disponer de las tropas necesarias para hacer frente a la guerra, y es en este sentido como debemos comprender esa actitud conciliadora que de vez en cuando el patriciado asumía al aceptar el reparto de tierras, esto es, incrementar el número de propietarios y con ello el de soldados. Pero por esta misma razón la plebe disponía de un arma eficaz en su lucha, pues al negarse a la leva presionaba sobre el patriciado para conseguir sus propósitos y es precisamente en este aspecto donde con mayor frecuencia se ejercía la *intercessio* tribunicia.

La situación interna de Roma tampoco dejaba de ser preocupante. Las fuentes mencionan durante estos años constantes tumultos provocados por la cuestión de las deudas y por la reivindicación de la plebe sobre la parcelación del *ager publicus*. Por otra parte, la escasa productividad agrícola del suelo latino se agravaba con los efectos de la guerra, lo cual producía con frecuencia un grave desequilibrio entre alimentos y población: el hambre se presenta pues como otra constante en la inestable situación social de Roma, que sólo se podía resolver acudiendo a las ricas zonas trigueras del interior de Etruria y del sur de Italia. Finalmente hay que señalar una nueva causa de descontento en la crisis económica por la que atraviesa Roma a partir del 475, aproximadamente, en consonancia con lo que por entonces sucede también en la Etruria meridional marítima: la arqueología muestra perfectamente el descenso de las importaciones de cerámica ática a partir del 475, alcanzando cotas mínimas desde el 450; este cuadro concuerda con el de la construcción de edificios religiosos, pues si en los primeros veinticinco años de la República se dedican cuatro nuevos templos (496: Saturno; 495: Mercurio; 493: Ceres, Liber y Libera; 484: Dióscuros), durante el resto del siglo V tan sólo se documentan dos más, el de Dius Fidius (466) y el de Apolo (431). Estos datos demuestran que las clases artesanales y mercantiles, tan florecientes en el siglo VI y en los primeros años de la República, atraviesan ahora momentos muy difíciles, propiciándose de esta manera su integración política en el orden plebeyo y su oposición al gobierno patricio.

Gracias a su organización interna, la plebe pudo disponer de una plataforma efectiva para llevar adelante las diferentes reivindicaciones que tenía planteadas. Sin embargo, en algunas ocasiones la situación escapaba de las manos de los tribunos, surgiendo espontáneamente nuevos líderes que trataban de conducir la lucha de una manera más radical, en cierta medida al estilo de algunos tiranos griegos. Un ejemplo de esta faceta se encuentra, en mi opinión, en el episodio de Apio Herdonio, fechado en el año 460 a. C. Según el relato tradicional (Livio, III.15-19; Dionisio, X.14-17; Floro, II.7.1-2; Orosio, II.12.5) era este personaje un sabino que al frente de un nutrido grupo de exiliados, siervos y clientes se apoderó por sorpresa y durante la noche del Capitolio, con la intención de liberar a los esclavos y favorecer las pretensiones de la plebe, en esos momentos engarzada en un violento conflicto con el patriciado; tras varias discusiones entre los cónsules y los tribunos, triunfa finalmente la opinión de los primeros, quienes con la inesperada y gratificante ayuda del dictador de Tusculum, Mamilio, toman al asalto la colina, dando muerte a sus ocupantes. Este episodio es interpretado generalmente en el contexto de las guerras que por entonces enfrentaban a romanos y sabinos, lo cual no deja de sorprender, puesto que parece sumamente difícil que un ejército sabino ocupara sin más la acrópolis de Roma sin unas consecuencias dramáticas para la ciudad. En mi opi-

nión, la acción de Apio Herdonio hay que entenderla como un movimiento de carácter isonómico de corte radical, en el que participan elementos en situación prácticamente desesperada que al haber perdido la confianza en el medio legal de lucha, recurren a una vía extrema para conseguir sus fines. El episodio es claramente sintomático de las fuertes tensiones sociales que sacudían a Roma a mediados del siglo V, y a cuyo fin tuvo que contribuir el magistrado de Tusculum, prueba de la solidaridad de clase que existía entre las aristocracias latinas.

Un momento culminante no sólo en el conflicto patricio-plebeyo, sino también para la historia de la primera República romana, tiene lugar en los años centrales del siglo V con la aparición del decenvirato legislativo. La relación de los Fastos interrumpía en los años 451 y 450 a. C. la mención de cónsules y en su lugar era designado como titular de la magistratura suprema un colegio compuesto por diez miembros, que respondían al título oficial de *decemviri legibus scribundis consulari potestate*. La tradición situaba la institución de esta magistratura en el contexto de la lucha entre los dos órdenes, calificándola como uno de los mayores logros conseguidos por la plebe. La historia de este acontecimiento se inicia en el año 462, cuando el tribuno C. Terentilio presenta una propuesta de ley que contemplaba la elección de un colegio de cinco miembros con la misión de revisar los poderes de los cónsules; esta pretensión no fue aceptada por los patricios, iniciándose así una de las décadas de mayor enfrentamiento en el conflicto patricio-plebeyo, complicada con unos momentos de gran presión por parte de volscos y ecuos y por las propias tensiones sociales de Roma, reflejadas en el episodio de Apio Herdonio que acabamos de ver. Finalmente la propuesta plebeya triunfó, naciendo el decenviriato legislativo como magistratura suprema, con decisiones no sujetas a la apelación al pueblo y dejando en suspenso todas las otras magistraturas. La misión de los decenviros era la de redactar unas nuevas leyes que regulasen las relaciones entre los ciudadanos, normativa conocida con el nombre de ley de las XII Tablas.

Esta nueva magistratura se mantuvo en el poder durante más de dos años y fue ocupada por dos colegios sucesivos. El primero de ellos, compuesto exclusivamente por patricios y presidido por Apio Claudio, dio cumplimiento a su objetivo redactando un conjunto de leyes que fueron inscritas sobre diez tablas. Una vez llegado a término el plazo prescrito, los decenviros alegaron que todavía no habían acabado su labor, por lo que se decidió elegir un nuevo colegio, presidido también por Ap. Claudio y con participación de plebeyos, para terminar la elaboración de las leyes. Si el primer colegio había actuado siempre con equidad y justicia, el segundo se caracterizó precisamente por lo contrario, dando muestras de su ambición y deseos de conservar el poder desde el mismo momento de su entrada en funciones. La labor de este segundo decenvirato se limitó a la redacción de las dos últimas tablas, señalándose el resto de su gobierno por la tiranía que ejercieron y que les valió la oposición tanto de la plebe como del patriciado. Cuando agotado el año de su nombramiento los decenviros tenían que dimitir, no hicieron tal cosa, sino que continuaron en el cargo gobernando a su antojo, hasta el punto de que fueron calificados como «los diez Tarquinios», en clara alusión a la tiranía del último monarca. Finalmente, como consecuencia de graves fracasos militares, del inicuo comportamiento de Apio Claudio y de una segunda retirada de la plebe al monte Aventino, el decenvirato cayó por sus propios errores y la República fue restaurada con todas sus magistraturas, siendo elegidos

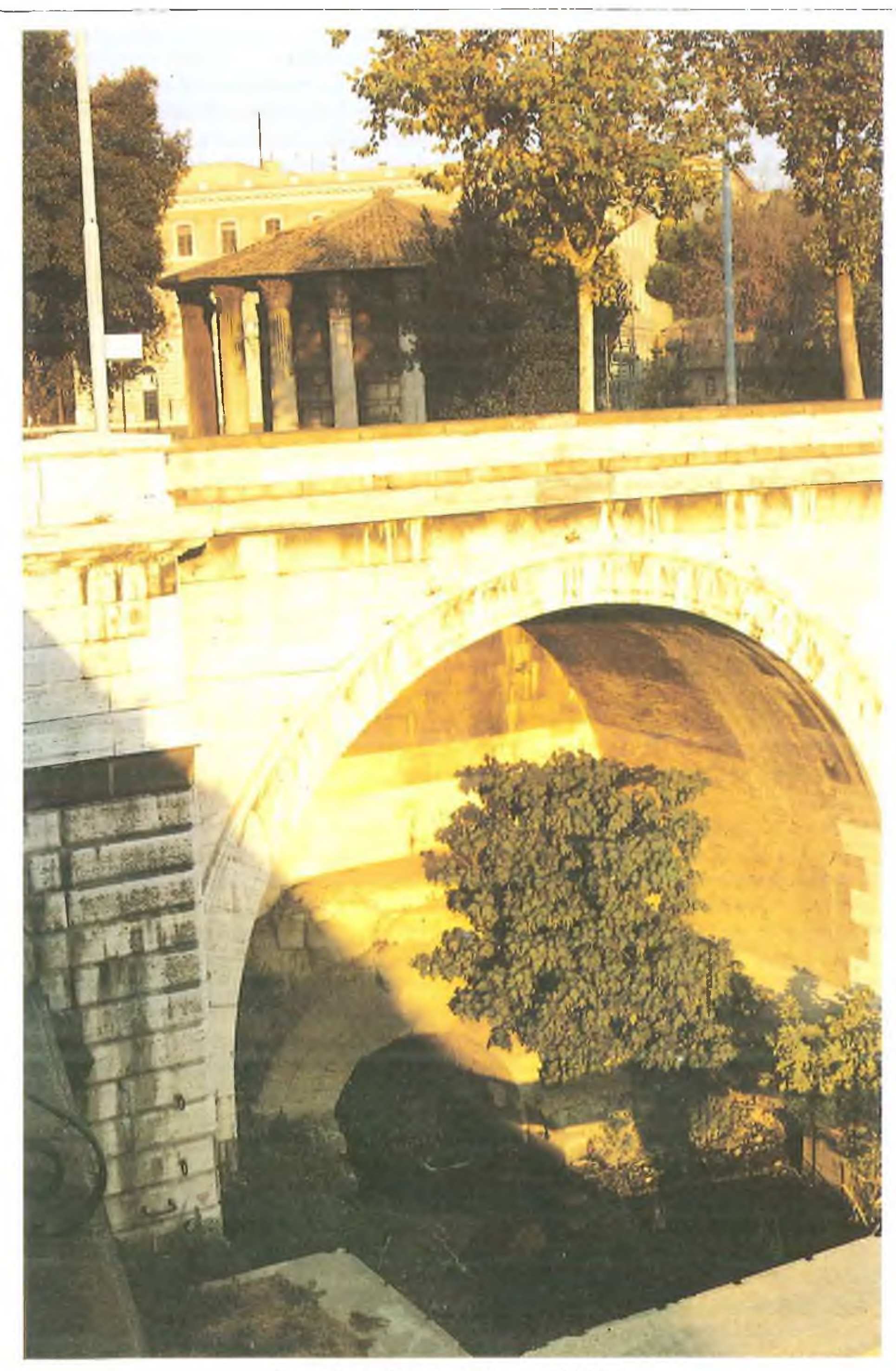


Vista general de la Isla Tiberina desde río abajo

cónsules L. Valerio y M. Horacio (449), quienes restablecieron la concordia entre los órdenes mediante la publicación de tres leyes claramente favorables a la plebe: los plebiscita obligarían a todos los ciudadanos; confirmación de la *sacrosanctitas* de tribunos y ediles, y prohibición de crear nuevas magistraturas *sine provocatione*.

Este relato tradicional sobre el decenvirato es sin duda una de las partes más elaboradas de toda la tradición analística referente a los primeros tiempos republicanos. En él se pueden encontrar todo tipo de elementos literarios e historiográficos, detectándose un paralelismo muy singular con otro acontecimiento de gran importancia, el origen de la República, sobre todo en momentos de gran patetismo narrativo: así, la imagen tiránica de los decenviros repite la de la familia de Tarquinio el Soberbio; dos de los protagonistas del nacimiento de la República llevan los mismos nombres que los restauradores de la misma (Valerio y Horacio); y finalmente la figura de Virginia, cuya honestidad es la causa que provoca la caída de los decenviros, está modelada sobre la de Lucrecia que desempeñó idéntico papel en el hundimiento de la monarquía. A pesar de todo este ropaje literario, no podemos sin embargo negar el auténtico valor histórico que contiene la tradición, la existencia de los decenviros y la obra legislativa que realizaban.

El decenvirato presenta en la actualidad algunos problemas para la crítica histórica, comenzando por el de su valor constitucional. Para los defensores de que la constitución republicana se fue forjando consuetudinariamente, el decenvirato se define como una institución de carácter arcontal intermediaria entre la magistratura suprema con poder absoluto y aquella otra limitada por la *pro-*



Desembocadura de la Cloaca Máxima

vocatio, sancionada esta última por una de las leyes de Valerio y Horacio (F. De Martino). Por el contrario, otros autores prefieren ver en él una magistratura extraordinaria creada para cumplir un fin concreto, más de acuerdo con el sentido de la tradición. Asimismo, se ha discutido mucho sobre la cuestión de la influencia griega en el contenido de la ley de las XII Tablas, influencia reconocida por la propia analística, que habla de una legación enviada a Atenas para asesorarse sobre su sistema jurídico por si fuera posible aplicarlo a Roma; incluso se mencionaba a un tal Hermodoros, exiliado efesio, que había aconsejado a los decenviros y cuya estatua fue erigida en el Foro. Algunas de las normas incluidas en las XII Tablas, como la prohibición del lujo en los funerales, recuerdan disposiciones similares del mundo griego, pero es sumamente difícil precisar hasta dónde puede llegar tal influencia.

Más que en su propia existencia, la importancia del decenvirato está en su obra legislativa, en la ley de las XII Tablas, considerada por Livio como *fons omnis publici privatique iuris* (III.34.6). En realidad las XII Tablas no constituyen un código, en el sentido de pretender ser una relación sistemática de preceptos legales para regular las relaciones cívicas, sino un conjunto muy variado de normas de todo tipo de las que la mayor parte ya existía con anterioridad. Aunque el texto completo se ha perdido, su contenido nos es conocido por gran cantidad de fragmentos que permiten hacerse una idea bastante exacta del mismo: hay que tener presente que tales tablas estuvieron expuestas en el Foro durante siglos y que su estudio era obligatorio en las escuelas romanas. La ley de las XII Tablas constituye quizás el más antiguo monumento legislativo del derecho romano y en sus normas de naturaleza arcaica se ocupa del derecho procesal, de familia, de sucesiones, de propiedad, penal y público.

Para los analistas, a cuyo frente se coloca Tito Livio, el objetivo de esta legislación sería establecer la igualdad jurídica para todo el cuerpo cívico; sin embargo, algunas disposiciones de las XII Tablas confirman la desigualdad entre diferentes grupos sociales, no sólo respecto a patricios y plebeyos, sino también entre *adsidui* y *proletarii*. Por su parte, los propios juristas antiguos daban otra interpretación, reflejada en el propio título de los decenviros, *legibus scribundis*, esto es reemplazar un derecho consuetudinario por otro escrito. Un jurista del siglo II d. C., Pomponio, lo explica muy claramente diciendo que «tras la abrogación de las leyes reales, el pueblo vivía de nuevo bajo el imperio de la costumbre y de un derecho incierto, más bien que bajo el imperio de una legislación positiva» (*Digesto*, I.2.2.3); esta última sería la misión de los decenviros. En general, las leyes no eran de conocimiento público y se aplicaban según un procedimiento cargado de fuerte contenido religioso y que obraba en poder de los pontífices en este sentido, la codificación y publicación del derecho suponían un intento por acercarlo al conocimiento de todos, y así iniciar el camino hacia la paridad jurídica; al mismo tiempo se destaca otra importante consecuencia de la política de los decenviros, esto es la laicización del derecho, el intento por privarle de sus antiguas connotaciones religiosas presentándolo como expresión de la voluntad humana: como dirían los antiguos juristas, el *ius* desplaza al *fas* en la concepción del derecho.

La situación imperante en Roma en estos años centrales del siglo V a. C. recuerda en muchos aspectos la que existía en algunas ciudades griegas durante la edad arcaica, no sólo en las circunstancias que propiciaron la crisis (problema agrario, esclavitud por deudas), sino también en su con-

clusión. Las nuevas corrientes de pensamiento habían incidido en la mentalidad aristocrática griega, férreamente apegada a las condiciones oligárquicas del poder, logrando imponer finalmente el ideal de la *eunomía*, que en algunas *póleis* se tradujo en la publicación del derecho y en el establecimiento de organizaciones censitarias, siendo sin duda la más célebre la que Solón proporcionó a Atenas. Precisamente la tradición romana trataba de vincular la legislación decenviral a las reformas de Solón, y con tal fin enviaron esa legación a Atenas. Salvando naturalmente las distancias cronológicas —siglo y medio entre Solón y los decenviros— el paralelo no deja de tener interés, pues es muy probable que fuese por entonces cuando en Roma se dio forma a los comicios por centurias, el *comitiatus maximus*, cuya primera mención aparece precisamente en una disposición de las XII Tablas. Estos comicios tienen su origen en la organización centuriada del rey Servio Tulio, que dividió a la población de acuerdo a la capacidad militar de cada ciudadano; durante la época monárquica no llegaron a constituir una auténtica asamblea y lo mismo en el primer período republicano; generalmente se supone que en un determinado momento de la primera mitad del siglo V (459?) se convirtió en asamblea, pero el paso definitivo se produjo en la época decenviral, cuando se introdujo la costumbre de la *aestimatio* en metal.

Así pues, a partir del decenvirato existe en Roma una asamblea censitaria en la cual los ciudadanos están repartidos en cinco clases según su fortuna personal, medida siempre en términos de economía agraria, y cuya organización interna refleja la estructura del ejército. Esta asamblea parece además dotada de la plenitud de sus poderes, es decir, el legislativo, el electivo y el judicial. Dentro de esta dinámica, es también muy probable que fuese a partir de esos momentos cuando los cónsules, hasta entonces designados por sus antecesores, pasasen a ser elegidos directamente por el pueblo reunido por centurias, si hacemos caso del siguiente testimonio de Livio: «Las XII Tablas contenían una ley en virtud de la cual toda decisión tomada en última instancia por el pueblo ha de ser legal y válida; asimismo las elecciones serán decisión del pueblo» (Livio, VII.17.12). La nueva organización política romana se vio completada con la reforma del calendario, introduciéndose entonces un calendario lunisolar que estuvo en vigor hasta la reforma juliana.

La obra de los decenviros puede considerarse como un gran triunfo de la plebe, pues logró extender a la organización cívica de Roma el talante más democrático que había propiciado su propia estructura interna. Además el conocimiento de la ley suponía asimismo un notable avance, ya que privó al patriciado de su monopolio y le permitió afrontar con mayor seguridad sus problemas. También habría que señalar como una conquista más de la plebe el reconocimiento oficial de sus tribunos por toda la comunidad romana, como parecen probarlo por una parte el procedimiento de restauración de esta magistratura plebeya en el año 449, llevada a cabo bajo la presidencia del pontífice máximo, y por otra la ley consular de *tribunicia potestate*, única de las leyes promulgadas por los cónsules L. Valerio y M. Horacio con visos de historicidad.

Sin embargo, el patriciado se reservó bazas trascendentales, pues el mismo sistema censitario le proporcionaba, pese a su enorme minoría demográfica, una clara mayoría política. En efecto, el comicio por centurias no contemplaba una equitativa distribución de la población ciudadana: a la cabeza de la tabla se situaban 18 centurias de caballería, a continuación las 80 que componían la primera cla-

se, las 20 de la segunda, otras tantas la tercera y lo mismo la cuarta, a las que seguía la quinta clase con 30 centurias; el cuadro se cerraba con una centuria de proletarios, dos de músicos y dos de ingenieros. La plebe dominaba lógicamente las clases inferiores, aunque tenía también destacados elementos, aquéllos con mejor situación económica, encuadrados en la primera; sin embargo, la unidad de voto estaba constituida por la centuria, con lo cual la plebe siempre estaba en minoría, pues sumando el voto de la primera clase con el de la caballería, dominadas ambas por el patriciado, este último alcanzaba fácilmente la mayoría (98 sobre 193), con lo que la segunda clase rara vez era llamada a votar.

De todas las leyes incorporadas a las XII Tablas tan sólo una hace directa alusión al conflicto patricio-plebeyo. Aprobada según el relato tradicional por el segundo colegio de decenviros, esta ley prohibía los matrimonios mixtos entre patricios y plebeyos, manifestando el patriciado de esta manera su ambición por constituirse en una casta cerrada. Sin embargo, aparte su valor sociológico, la medida tiene también un importante carácter político, pues se trataba de invocar un principio religioso para privar a los plebeyos del acceso a la magistratura suprema, y por ello no es de extrañar que pocos años después, en el 445 a. C., cuando el tribuno C. Canuleyo logró suprimir tan *inhumanissima lex*, como la calificaba Cicerón, sus propuestas llevaban también la petición de que los plebeyos pudieran acceder al consulado. Al privar a los plebeyos del *ius conubium*, lo que se hacía al mismo tiempo era reservar al patriciado las *iustae nuptiae* y la *confarreatio*, forma de matrimonio solemne que se celebraba públicamente en presençia de los pontífices y de los magistrados de la ciudad, y tan sólo los nacidos de padres vinculados mediante este rito reunían las condiciones para poseer los auspicios públicos, requisito fundamental para acceder a las magistraturas ciudadanas que tuvieran la facultad de consultar a los dioses.

Los años inmediatamente posteriores al decenvirato legislativo asisten a determinadas reformas constitucionales, las cuales son encuadradas por la tradición —y también por gran parte de la investigación moderna— en el contexto del enfrentamiento político entre el patriciado y la plebe; sin embargo, en cierta medida responden asimismo a causas más estrictamente administrativas, a la propia dinámica del desarrollo y perfeccionamiento de la constitución republicana. Este último motivo es más claro en el caso de la creación de la censura, mientras que para los tribunos militares con poder consular ya no es tan evidente.

Según relata la tradición, en el año 443 a. C. se propuso al Senado la institución de una nueva magistratura para que se encargara «del control de los escribas, de la conservación de los registros públicos y de la elaboración del censo» (Livio, IV.8.4); los senadores acogieron con agrado la propuesta, pues significaba la inclusión de nuevos magistrados patricios en el gobierno, mientras que la plebe no opuso resistencia por considerar esta magistratura más necesaria que brillante. Nace así la censura, magistratura compuesta por dos miembros, elegidos en los comicios por centurias cada cinco años y con una duración de 18 meses, tiempo considerado suficiente para realizar el censo. La aparición de la censura en estos momentos se encuadra perfectamente en el contexto de la obra política del decenvirato que acabamos de ver, y en este sentido la tradición está en lo cierto al poner mayor énfasis en las razones administrativas que en las políticas. En efecto, la institución de la asamblea centuriada, dividida en cinco clases tomando como criterio la


ETRURIA
Eretim
SABINOS
Nomentum
Veyes
Crustumerium
Fidenas
Tibur
Collata
R. Anio
ECUOS
Gabii
R. Tiber
Roma
Labici
Praeneste
HERNIOS
Ficana
Tusculum
Algido
Ostia
Bovillae
L. Albano
M. Albano
Avagnia
Aricia
L. Nomi
Velitra
Signia
R. Sacco
Ferentino
Lavinium
Cora
Ardea
Norba
Pometia
Satricum
VOLSCOS
Setia
Antium
Privernum
Astura
MAR TIRRENO
Anxur
Circeo

El Lacio

riqueza del individuo y su evaluación en metal, exigía unos magistrados especializados que periódicamente elaboraran las listas del censo y situaran a cada ciudadano en el lugar que le correspondía dentro de la nueva organización, liberando así a los cónsules de una labor administrativa que les apartaba de la función eminentemente militar en que se iban especializando. Ahora bien, la creación de la censura tiene también un marcado carácter político, en la medida en que trata de consolidar la situación de poder del patriciado, ya que a través de estos magistrados controlaba la distribución de los ciudadanos en la asamblea y con ello aseguraba que la mayoría de las 80 centurias de la primera clase defendiera los intereses de su clase.

En el año 444 a. C. se produce otro nuevo intento por cambiar la magistratura suprema. Según la narración de Tito Livio, la victoria conseguida por Canuleyo al conseguir abolir la ley sobre los matrimonios mixtos, le llevó a solicitar el consulado para los plebeyos; las presiones fueron entonces más grandes que nunca, y a pesar de la gran resistencia del patriciado, el Senado tuvo finalmente que ceder ofreciendo una solución de compromiso, consistente en «la creación de tribunos militares con poder consular (*tribuni militum consulari potestate*) tomados indistintamente entre los patricios y los plebeyos, pero sin modificar las condiciones de acceso al consulado» (Livio, IV.6.8). La plebe aceptó la nueva fórmula y para el año 444 se eligió el primer colegio de esta magistratura, compuesto por tres miembros y en el que figuraban uno o dos personajes plebeyos; sin embargo, por un defecto de forma (*vitio creati*), los tribunos fueron depuestos por los augures en el tercer mes de su mandato y en su lugar fueron de nuevo elegidos cónsules. En el año 438 se repitió la experiencia, esta vez con éxito.

El origen e importancia del tribunado consular es algo que en gran medida se escapa por completo. Institucionalmente esta magistratura deriva del tribunado militar, esto es, que los antiguos oficiales del ejército son elevados a rango de magistrados y se les concede el poder del cónsul. Se discute mucho acerca del exacto poder del tribuno consular, si posee tan sólo la *potestas* del cónsul, como parece indicarlo su título oficial, o si a esta última hay que añadirle también el *imperium*; de todos modos su situación respecto a la del cónsul era bastante inferior, pues los tribunos consulares no podían nombrar auxiliares y asimismo se veían privados de gran parte de los honores que sí poseían los cónsules, como el derecho al triunfo tras una campaña victoriosa, el *ius imaginum*, el privilegio de llevar la toga de púrpura y ser enterrado con ella, el rango de consulares, una posición inferior en el Senado, etc.

Un aspecto que no deja de sorprender en la historia de esta magistratura es su falta de continuidad. Cada año se decidía en el Senado si para el siguiente procedía elegir cónsules o tribunos; durante los primeros años prevalecieron los colegios consulares sobre los tribunicios, a partir del 426 los consulares vienen a ser la excepción y desde el 391 no se eligieron más que tribunos consulares, hasta que finalmente en el 367 se restauró el consulado y los tribunos volvieron a su antigua función de oficiales del ejército. Otro aspecto que muestra la variabilidad de la situación es el número de estos magistrados, que de ser tres en un principio, pasaron a cuatro en el año 426 y en último lugar a seis en el 405 a. C.; en algunas ocasiones se mencionan ocho, pero es un claro error de los analistas, que añadieron a los seis tribunos los dos censores de ese año.

Las causas de la institución del tribunado consular son oscuras, y al respecto se han propuesto diversas

opciones que por sí solas no contemplan toda la complejidad del problema, ofreciendo tan sólo una visión parcial. Un grupo de opinión se inclina hacia razones puramente militares: estando Roma comprometida en guerras de una enorme importancia —las tradicionales contra volscos y ecuos, que ahora alcanzan un mayor impacto, son acompañadas por otras contra la ciudad etrusca de Veyes—, las necesidades militares se imponen como prioritarias, con lo cual el ejército crecía constantemente, llevando parejo un incremento de los jefes militares, y de ahí la sustitución de los dos cónsules por unos nuevos magistrados cuyo número creciente viene a indicar precisamente el aumento de los efectivos. Por otra parte, el estar abierto el tribunado consular a los elementos plebeyos, los problemas que frecuentemente tenían lugar cuando la leva, desaparecían ante la presencia de la aristocracia plebeya encargada ahora del mando del ejército (J. Heurgon).

La teoría militar ha sido, sin embargo, fuertemente criticada y rechazada por otro importante sector de la investigación, que prefiere adoptar como causa fundamental una de índole política, enmarcada en el contexto del conflicto patricio-plebeyo. Se basan estos autores en que en los momentos de mayor peligro exterior no se recurría a tribunos consulares, sino a los propios cónsules y con más frecuencia al dictador, de manera que la guerra no puede ser indicio del cambio constitucional. Invalidada la razón militar, la única explicación posible habría que buscarla en la lucha política, es decir, que sería el resultado de las presiones de la plebe por alcanzar la suprema magistratura, privando del monopolio de su desempeño al orden patricio: por razones religiosas, el exclusivismo de los *auspicia*, los patricios habrían entonces suspendido el consulado, que seguía reservado a sus miembros, y como compensación crearon el tribunado consular abierto a la plebe (F. De Martino). Sin embargo, de ser cierta esta opinión, un examen de los Fastos indica claramente que los plebeyos no accedieron con facilidad a la nueva magistratura, pues hasta el año 400 a. C. tan sólo en cuatro ocasiones consiguieron alcanzar el puesto, lo que hace difícil creer que esta institución fuese creada con la finalidad fundamental de hacer partícipes a los plebeyos del disfrute de la magistratura suprema.

Finalmente una tercera opinión es aquélla que hace hincapié en razones especialmente administrativas. Los cónsules cumplían funciones no solamente militares, sino otras muchas más: la creación de la censura les liberó de parte de las mismas, pero para una administración eficaz se requería una mayor diversificación. La solución que se adoptó entonces fue la de multiplicar los magistrados que gobernaban la ciudad, surgiendo así los tribunos consulares, cuyo número se fue incrementando conforme a las necesidades administrativas. Sin embargo, una solución como esta no podía ser permanente, pues suponía concentrar la totalidad de los poderes en muchas manos, lo que iba en contra de su eficacia. Por ello cuando en el año 367 se restableció el consulado, se procedió a una reorganización del sistema de gobierno creando tres nuevos magistrados, los dos ediles curules y el pretor, que en unión de los cónsules cumplían en su conjunto las funciones que antes desempeñaban los tribunos consulares, pero con la gran diferencia de que éste era un sistema jerarquizado (P.-CH. Ranouil).

En conclusión, muy probablemente el tribunado militar con poder consular puede explicarse a través de una conjunción de las tres opiniones mencionadas, que en ningún momento se oponen sino que por el contrario se complementan. Esta nueva institución supone un paso más en la

búsqueda de la definición constitucional de la República, pero marcado por las propias necesidades de la praxis política, que en estos años del siglo V. a. C. viene determinado por los dos mayores problemas con que se enfrentaba la ciudad, esto es, la creciente amenaza del exterior y la crisis interna favorecida por el conflicto patricio-plebeyo. Estos tres factores son fundamentales para comprender la evolución histórica de Roma en los primeros tiempos republicanos, que al superarse en el primer tercio del siglo IV, permitirá colocar a esta ciudad latina en una situación de privilegio en el contexto itálico.



Italia en el siglo V a.C.

IV. Las leyes licinio-sextias

El triunfo de la plebe con el decenvirato no benefició por igual al conjunto de este estamento, resultando más ventajoso para el sector más privilegiado, es decir, para esa élita plebeya que desde el comienzo había dirigido la lucha y cuyas reivindicaciones eran esencialmente de índole política. Por el contrario, los problemas tradicionales de la plebe agraria no sólo no se vieron resueltos, sino que además se vieron confirmados en algunos aspectos por la legislación decenviral, como esa norma que sancionaba la situación de los deudores insolventes.

El período comprendido entre el 440 y las postrimerías del siglo V se caracteriza por una crisis profunda, cuyas raíces se encuentran en la fase anterior y que afectó muy de lleno a la plebe rural y urbana. Efectivamente, la arqueología muestra que las importaciones tanto griegas como etruscas siguen descendiendo vertiginosamente, continuando la tendencia iniciada a partir del año 475 aproximadamente. Las fuentes literarias mencionan frecuentes períodos de hambre y el recurso al exterior para conseguir el alimento necesario, de manera que Etruria, Campania y Sicilia se convierten en los auténticos graneros de Roma; consecuencia de las pésimas condiciones alimenticias y sanitarias imperantes en esos momentos fueron las distintas epidemias que asolaron la ciudad, teniendo que acudir a Apolo, cuyo templo se levantó en el año 431, para que con sus virtudes terapéuticas pusiera fin a los estragos causados por las enfermedades. El problema agrario tampoco encuentra una solución y en repetidas ocasiones Livio hace referencia a las peticiones plebeyas al respecto, que aunque en sus detalles denuncian una anticipación de elementos característicos de la época de los Graco, no por ello dejan de indicar las presiones que insistentemente ejercía la plebe en su búsqueda incesante de mejores condiciones de vida. Una anécdota que aparece en la narración de Livio, y cuya autenticidad no ofrece motivos de duda, puede servir de ejemplo para comprender la desesperada situación por la que atravesaba parte de la población romana: en el año 440, en medio de un período de hambre y enfermedad, «muchos plebeyos, perdida toda esperanza, antes que arrastrar una vida de sufrimiento, se cubrieron con un velo la cabeza y se precipitaron en el Tíber» (Livio, IV.12.11).

Una situación como esta puede fácilmente ser considerada como pre-

revolucionaria, como causa determinante de una explosión social y política que altere totalmente las relaciones existentes en la ciudad. Sin embargo no ocurrió así, pues la aristocracia dirigente plebeya no estaba todavía dispuesta a llevar a hasta sus últimas consecuencias el movimiento que encabezaba, pero con esta política de contención corría el riesgo de que la situación escapase a su control. Así había ocurrido en el año 460 con el episodio de Apio Herdonio y lo mismo vuelve a suceder ahora, en 440-439, con Spurio Maelio. Según la tradición era éste un miembro de las centurias de caballeros que utilizó sus propios recursos y las relaciones que mantenía con Etruria para conseguir, durante un dramático período de hambre, trigo abundante que inmediatamente distribuyó entre la plebe; paralelamente el Senado desarrollaba una gestión similar a cuyo frente situó a L. Minucio, pero con resultados bastante inferiores a los conseguidos por Maelio; éste pretendía atraerse el apoyo de la plebe y modificar el régimen republicano transformándolo en una monarquía personalizada en él mismo; sin embargo, sus planes fueron descubiertos por Minucio, quien los puso en conocimiento del Senado, abortando finalmente la conspiración con el asesinato de Maelio (Livio, IV.13-16; Dionisio, XII.1-4). Aunque este relato se nos presenta bajo un ropaje un tanto novelado, no por ello deja de señalar un nuevo intento de un sector de la plebe por encontrar una solución a sus problemas por vías diferentes a la institucional, favoreciendo la aparición de personajes que aprovechándose de una situación social dramática, tratan de alcanzar un poder personal. Es sintomático al respecto que tanto en este episodio como en el anterior de Apio Herdonio, los tribunos de la plebe no adopten una postura clara, interviniendo tan sólo al final, cuando el orden ha sido restablecido, para intentar sacar provecho de una crisis drásticamente resuelta por el Senado.

La guerra continuaba siendo asimismo un factor de empobrecimiento para el campesino plebeyo, no sólo por las cargas y obligaciones que les exigían, sino también por los escasísimos beneficios que podían lograr con la victoria. En el año 414, tras una campaña victoriosa conducida contra los ecuos, el tribuno consular M. Postumio fue linchado por sus soldados por negarse a repartir el botín conseguido, habiéndolo prometido antes de llevar a cabo el asalto definitivo contra la ciudad de Bolas. En este aspecto el gobierno patricio poco a poco fue dando cumplimiento a las reivindicaciones de los soldados, que en determinadas circunstancias fueron admitidos al reparto del botín. Como punto culminante de esta política conciliadora, en el año 406 el Senado decretó la institución del sueldo militar (Livio, IV.59.11), con lo cual se ayudaba al campesino-soldado a soportar los gastos que le ocasionaba la guerra, aunque el equipo siguió costeándoselo cada ciudadano a sus propias expensas; además hay que tener en cuenta que a partir del año 403 se formalizó el cerco a la ciudad de Veyes, lo que exigió disponer permanentemente de un ejército que se hiciera cargo del mismo, ampliando el tiempo de servicio militar a todo el año y no tan sólo a unos meses, como se había hecho hasta el momento.

Por su parte, el beneficio político que obtuvo la élite plebeya tras el decenvirato tampoco fue completo. Ciertamente con la ley Canuleya, que abolía la prohibición de matrimonios mixtos, los elementos dirigentes de la plebe lograron un triunfo notable, pues abría la posibilidad de emparentar y con ello trazar alianzas políticas con aquellas familias patricias menos radicalizadas; pero los frutos de esta medida no se podrían recoger sino hasta pasado un plazo de tiempo relativamente largo. Y así vemos

cómo la plebe no consigue forzar, sino esporádicamente, la barrera impuesta por el patriciado a su acceso a la magistratura suprema. Pese a la creación del tribunado militar con poder consular, la influencia patricia en los comicios por centurias y én los otros órganos de gobierno se manifestaba lo suficientemente fuerte para frenar las aspiraciones plebeyas, permitiendo tan sólo en ocasiones una participación mínima de la plebe en las tareas de gobierno, bien mediante una aparición esporádica en el tribunado consular, o bien accediendo a la libertad de candidatura para la elección de los cuestores en el año 421 a. C.

A partir del año 400 la situación comienza a cambiar favorablemente hacia la plebe. En ese año sitúa la tradición al primer plebeyo ocupando el tribunado consular, P. Licinio, y aunque esta afirmación es falsa, pues delata el interés del analista Licinio Macer por distinguir con tal honor a un antepasado suyo, lo cierto es que desde estos momentos la presencia plebeya se hace sentir con mayor peso en la magistratura suprema. La razón de este cambio hay que buscarla en parte en el resultado de la *lex Canuleia,* que ya empiezan a percibirse sus consecuencias, pero también en una transformación que paulatinamente se va produciendo en el seno del patriciado. En primer lugar se observa una disminución creciente del número de familias patricias, efecto lógico en todo grupo con tendencias endogámicas. Pero al mismo tiempo la sustancial unidad que frente al exterior ofrecía el patriciado comienza a resquebrajarse, percibiéndose quizás los primeros síntomas en las circunstancias que favorecieron la aparición del decenvirato legislativo, y en este sentido la prohibición de matrimonios mixtos habría que interpretarla también en una nueva vertiente, es decir, la pretensión del sector del patriciado más radical por evitar una fragmentación del mismo. De todas maneras, a comienzos del siglo IV a. C. el patriciado aparece dividido en dos tendencias, una conservadora, con deseos de mantener a ultranza sus privilegios tradicionales, y otra más progresista, representada, entre otros, por Fabios, Manlios y Cornelios, que ya no sentían escrúpulos en emparentar con distinguidas familias plebeyas, como los Licinios, y con el propósito de proporcionar al gobierno de la ciudad una base sociológica mucho más amplia. La consecuencia de este compromiso entre la élite plebeya y el patriciado progresista será la publicación de las leyes Licinio-Sextias en el año 367 a. C., que significará la equiparación jurídica de los órdenes.

Pero antes de pasar a exponer las características de este momento culminante en el conflicto patricio-plebeyo, es conveniente detenerse en otros aspectos. En la primera década del siglo IV a. C. Roma se vio sacudida por dos importantes fenómenos procedentes del exterior, pero con enormes repercusiones en su vida interna: la conquista de Veyes y la invasión celta. El primero de estos acontecimientos (396 a. C.) supuso el inicio de la expansión romana, que ya no se detendrá hasta considerar el Mediterráneo como un lago propio, el *Mare Nostrum;* después de una guerra decenal, la ciudad etrusca de Veyes fue conquistada y su territorio incorporado al *ager romanus,* alcanzando éste una extensión superior al doble de lo que poseía con anterioridad. A partir de estos momentos Roma disponía de una enorme extensión de tierra prácticamente libre, a la que hay que añadir el *ager Pontinus* anexionado unos años antes, con lo cual el Senado se vio carente de argumentos que oponer a la demanda constante de la plebe sobre el problema agrario. En el año 393 el patriciado gobernante tuvo que acceder a estas pretensiones, ordenando la concesión de pequeñas



Etruria meridional

parcelas de tierra a título individual a todo plebeyo que quisiera desplazarse al territorio recién conquistado.

Sin embargo, la alegría no duró mucho tiempo, pues hacia los años 390-387 a. C. una violenta irrupción de tribus celtas asoló el territorio de Roma e incendió la ciudad. Si el episodio no tiene gran importancia en la política exterior, pues la banda invasora se retiró inmediatamente vencida por los romanos, sí repercutió con gran fuerza en la situación interna de Roma, ya que dejó tras sí unas consecuencias muy graves. La ciudad tuvo que ser reconstruida allí donde había sido dañada, con la inclusión de un nuevo sistema defensivo que evitara calamidades futuras. La plebe resultó muy perjudicada con este acontecimiento, pues tuvo que contribuir con medios económicos y humanos a los trabajos de reconstrucción, soportar las levas necesarias para hacer frente al peligro exterior y sus campos no dieron los productos esperados.

La depresión económica se abatió sobre Roma y la plebe vio recrudecer sus ya tradicionales sufrimientos a causa del hambre y de las deudas. La situación volvía a ser de nuevo límite y otra vez surge un personaje que ha-



Apolo de Veyes.
Museo de Villa Giulia, Roma

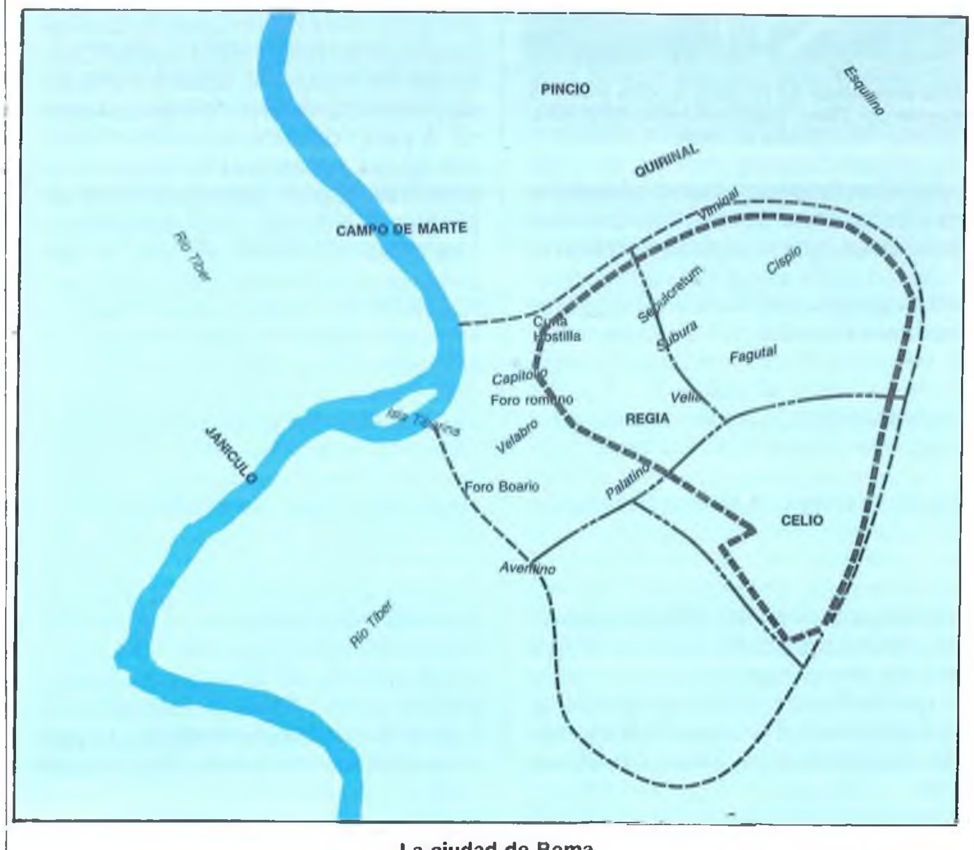
ciendo suyos tales problemas, pretende aspirar a un poder personal. En los años 385 y 384 tiene lugar la llamada *seditio Manliana*, cuando el patricio Tito Manlio, héroe de la defensa del Capitolio contra los galos, trata de levantar a la plebe contra el gobierno patricio, tomando como bandera de su revolución la cuestión de las deudas, que había conducido a gran número de ciudadanos a unas condiciones desesperantes. Al igual que sus antecesores Casio, Herdonio y Maelio, T. Manlio sufrió la misma pena capital acusado de aspirar a la realeza. Ahora bien, si Manlio fracasó en su intento de poder personal, otro personaje sí alcanzó el éxito, aunque disfrazándolo bajo apariencias constitucionales. Este último fue Marco Furio Camilo, el conquistador de Veyes y vencedor de los galos, llamado «segundo fundador de Roma» y cuya figura domina la política romana en las dos primeras décadas del siglo IV. Personaje un tanto contradictorio, Camilo aparece envuelto en la tradición por una aureola de leyenda y mitificación que sin embargo no logra esconder el hecho real de haber sido el primer *princeps* romano: como ha puesto en relieve J. Hellegouarc'h, en Camilo se encuentran elementos fundamentales que caracterizarán el régimen imperial romano, como son la realización de una monarquía sin recurrir a un título que exprese claramente esta situación, mantenimiento de las *potestates* tradicionales, respeto a la *auctoritas* del Senado y búsqueda del *consensus* popular. Censor en una ocasión, tribuno militar con poder consular en siete y dictador en cinco, constituye un *cursus honorum* que habla por sí solo de la importancia de Camilo en la vida política romana.

En el año 377 a. C. son elegidos tribunos de la plebe Cayo Licinio y Lucio Sextio y con ellos se inicia la recta final en el triunfo de la plebe. Inmediatamente a la entrada en el cargo, estos tribunos presentaron tres propuestas de ley para dar cumplimiento a todas las reivindicaciones plebeyas: el acceso de este estamento a la magistratura suprema, la cancelación de las deudas y un mejor reparto del *ager publicus*. Naturalmente el patriciado hizo oídos sordos a proposiciones de este tipo, pero los tribunos, conscientes de su fuerza, no estaban dispuestos a dejarse vencer y utilizaron todos los medios a su alcance para conseguir sus propósitos. A lo largo de diez años consecutivos Licinio y Sextio fueron elegidos tribunos y durante cinco, según dice Livio, fueron las únicas elecciones que pudieron celebrarse, pues haciendo uso de su *intercessio* los tribunos paralizaban los comicios para evitar la elección de nuevos magistrados. El Senado tuvo que recurrir a la dictadura de Camilo para restablecer el orden, pero fracasó en su intento. Finalmente, en el año 367, Licinio y Sextio lograron triunfar y sus leyes fueron aprobadas, siendo L. Sextio el primer plebeyo que según la tradición alcanzó el consulado.

A pesar de que las *leges Liciniae-Sextiae* han sido muy criticadas, llegándose incluso a querer privarles de valor histórico, lo cierto es que salvando algunos detalles, su trasfondo se adapta con bastante facilidad a las condiciones de la época. La primera ley es de orden constitucional y establece que en lo sucesivo ya no se volverán a elegir tribunos militares con poder consular, ordenando el restablecimiento del consulado, con la obligación de que uno de los cónsules ha de ser plebeyo. Esta norma es considerada por algunos autores modernos no como la restauración, sino como el nacimiento del consulado, que habría sido precedido, según hemos visto, por otras magistraturas (*magister populi, decemviri, praetores, tribuni mil. con. pot.*) a tenor de las condiciones políticas imperantes. Sin embargo, en la actualidad muy pocos

dudan de que este episodio de la tradición es histórico: tras varios intentos por definir el ejercicio del poder supremo, el consulado se manifestó como la solución más práctica, pero adaptándolo a la nueva situación, por lo que su reinstauración hay que considerarla conjuntamente con otra medida constitucional, que si bien no emana de la misma ley, se inserta en idéntico contexto: la creación de nuevas magistraturas especializadas, la pretura y la edilidad curul, encargada la primera de la administración de la justicia y la segunda de asuntos de la administración local, en consonancia con los ediles de la plebe. De esta manera se va perfilando el contenido de las magistraturas republicanas, que habiendo nacido uniformadas en una única, con la creación de la censura primero y de la pretura y edilidad después, se la va descargando de funciones con una clara tendencia hacia la especialización, reflejo de la complejidad creciente de la administración de la ciudad.

La segunda ley hace referencia a la cuestión de las deudas, una de las grandes lacras que había sacudido a la sociedad romana. La ley de los tribunos Licinio y Sextio trataba de cancelar las deudas estableciendo que las cantidades entregadas en concepto de intereses serían deducidas del capital, y si todavía quedaba parte de éste por redimir, se pagaría en tres anualidades iguales. Sin embargo, aunque esta disposición supuso un gran alivio para los deudores, no ata-



La ciudad de Roma



Representación de Horacio Cocles sobre el puente del Tíber, según moneda. Biblioteca Nacional, París

caba directamente el mecanismo del endeudamiento, pues la altísima tasa de interés, que alcanzaba prácticamente el 100% anual del capital prestado, no fue modificada. Habrá que esperar a los años 357 y 342 para que la tasa vaya decreciendo progresivamente, y hasta el 326 a. C. la plebe empobrecida no verá desaparecer por completo el tan odioso *nexum*.

La tercera y última ley Licinio-Sextia se centra en el problema agrario, concretamente en la cuestión del *ager publicus*, estipulando que en lo sucesivo no se podrá ocupar una extensión superior a las 500 yugadas de esta tierra comunal. La razón de esta disposición se encuentra en el hecho de que la clase superior del cuerpo cívico, y no sólo el patriciado, sino también la aristocracia plebeya —no en vano se decía que el primer contraventor de la ley fue el propio legislador—, acaparaban la mayor parte de las tierras públicas, a partir de estos años en continuo incremento por las sucesivas conquistas, y aunque ya se habían llevado a efecto repartos entre la plebe necesitada, tal acaparación obstaculizaba posteriores parcelaciones. La ley de Licinio y Sextio iba dirigida a una mejor distribución de la tierra, a evitar una excesiva acumulación en pocas manos y a procurar extender a un mayor número de ciudadanos el beneficio de unas conquistas conseguidas gracias al esfuerzo de todos.

En conclusión, las leyes Licinio-Sextias marcan el fin de una época y sientan las bases del comienzo de una nueva era. Aunque la dualidad patricio-plebeya no ha desaparecido por completo, lo que no ocurrirá jurídicamente hasta el año 287 a. C., lo que sí ha pasado a la historia es el conflicto entre los órdenes: la dedicación por Camilo de un templo a Concordia en el año 367, se alza como un símbolo de la superación de una época. A partir de estos momentos, la lucha ya no se planteará en términos de patricios contra plebeyos, sino de grupos en los que indistintamente participan elementos de uno y otro estamento: la nueva clase dirigente recibe ya el nombre de *nobilitas* patricio-plebeya. De las tradicionales reivindicaciones plebeyas, salvo el *nexum*, respecto al cual se ha iniciado ya el camino hacia su total extinción, poco es lo que se puede oir de conflicto. Con los repartos de tierras y la limitación establecida sobre el derecho de ocupación, el campesinado sale robustecido de la lucha, viviendo a partir de estos momentos un largo período de estabilidad, que sólo se verá comprometido prácticamente como consecuencia de la segunda guerra púnica: la conquista de la península Itálica, hecho fundamental de la historia de Roma en el siglo IV a. C., que exigió notables esfuerzos a los campesinos romanos es prueba palpable de la solidez de esta clase.

V. La Liga Latina y los pueblos sabélicos

La evolución iniciada durante la monarquía, por la cual Roma había incorporado un buen número de aldeas latinas, tuvo que ser imprevistamente suspendida tras la caída de la «dinastía» etrusca.

Pero la expulsión de los Tarquinios se convirtió en una revuelta de Roma contra los latinos. Según una opinión muy extendida, Roma, ocupada por Porsenna, fue base de sus campañas contra la Liga Latina, encabezada por Tusculum y Aricia, el santuario federal. La desaparición de Porsenna dejó, pues, a Roma enfrentada con la Liga pese a los vínculos geográficos, históricos y culturales que le unían a ella.

Parece cierto que a comienzos del s. V. a. C., se produjo una confrontación entre los treinta *populi* latinos y Roma. La tradición presenta esta batalla, la del lago Regilo (499 a. C.), como un triunfo de los romanos, sin que falten en el relato motivos mitológicos como la colaboración militar de los Dióscuros, Cástor y Póllux, y su posterior presencia en el Foro. La victoria no debió ser tan rotunda como las fuentes la presentan, pero es evidente que la posición de Roma en el Lacio era sumamente fuerte. Tarquinio, que según Livio (II,19,3) estaba en las filas latinas, se retiró a Cumas, donde, acogido por Aristodemo, vivirá sus últimos días.

Es posible que la muerte de Tarquinio, con el consiguiente cambio de actitud del tirano griego respecto a los latinos y, por otra parte, la presión de los volscos y ecuos, hayan obligado a Roma y a los latinos a unirse de nuevo. El *foedus Cassianum*, cuyo texto ha sido resumido por Dionisio de Halicarnaso (VI,95), firmado en torno al 493 a. C., es su mejor expresión.

Se atribuye a Sp. Cassio —un hombre ligado a los intereses de la plebe— la firma del tratado que más tarde, durante su tercer consulado, en el año 486, ampliará a los hérnicos. Probablemente —así lo ha sugerido, por ejemplo, M. J. Pena— el regreso de Roma a la Liga fue bien acogido por la plebe, que veía en los latinos los antiguos colaboradores de la monarquía, cuya expulsión significó más la victoria del patriciado que la liberalización del pueblo. De hecho la caída de Sp. Cassio en el 485 señala el triunfo de la aristocracia gentilicia romana y el fin de una época de transición.

Sin embargo, el contenido de este tratado es, aún hoy, algo muy discutido; todavía no existe un acuerdo unánime sobre la posición de Roma dentro de la Liga. Para unos, siguiendo la tradición antigua, Roma se convirtió en cabeza hegemónica de la misma, en pie de igualdad con los restantes miembros. Para otros el *foedus* supuso la integración de Roma en la confederación latina como un miembro más. Esta última parece ser la tendencia que, a juzgar por los trabajos más recientes, tiende a ser aceptada de forma más generalizada.

En su obra, A. Alföldi ha advertido cómo la soberanía del *concilium Latinorum* se impuso a la misma Roma hasta comienzos del s. IV. Reunido, según la tradición, en la fuente Ferentina, se dictaban decisiones comunes de gobierno que afectaban a todos los miembros. Sólo cuando, tras guardar un riguroso turno, correspondía a Roma asumir el mando del ejército federal, enviaba un comandante. J. Heurgon cree oportuno, por tanto, hablar mejor de «conquista latina» que de «conquista romana» durante todo el siglo V y la primera mitad del IV.

Donde mejor se percibe el espíritu de colaboración entre Roma y la Liga Latina es, sin duda, en la política de fundación de colonias. Frente a la visión de la tradición, que atribuye a Roma las fundaciones anteriores al 338 a. C. (Livio habla sólo de *coloniae Romanae*), ha quedado suficientemente demostrado el auténtico carácter latino de dichas fundaciones.

El establecimiento de una colonia durante este período no pudo ser decidido en solitario por Roma: la decisión partía, según E. T. Salmon, de la propia Liga Latina, sin duda tras la consulta con los romanos. De haberse tomado individualmente las iniciativas, éstas hubieran variado mucho: los romanos hubieran propuesto colonias en la frontera con los etruscos, en tanto los latinos sugerirían fundarlas en la zona volsca. El hecho de que la decisión era, en última instancia, responsabilidad de la Liga Latina lo demuestra el que cada colonia, desde su creación, se transformaba en una ciudad latina independiente y soberana, admitida en el conjunto de los *populi latini* de la federación. El título para estas colonias es el de *Priscae Latinae Coloniae*.

La lista de estas colonias no se conserva completa, pero conocemos los nombres de las más importantes: Fidenae, sobre la línea del Tíber, para contener a los etruscos y faliscos; Cora y Signia, en las montañas volscas para luchar contra ecuos y volscos. Otras fueron deducidas posteriormente con idénticos fines militares: Velitrae (494), al sur de las colinas albanas y Norba, bastiones contra los volscos; Antium (467), en la costa lacial, Ardea (442), Labici (418), etc. La cuidadosa elección del emplazamiento, su posición estratégica frente al enemigo, garantizaba a la alianza latina una sólida defensa del Lacio.

A lo largo de este mismo siglo, Roma y la Liga se enfrentaron a ecuos y volscos, cuyas invasiones afectaban más al territorio meridional del Lacio que al de Roma.

Estos pueblos pertenecen al conjunto sabélico, gentes asentadas en los Apeninos que conocían una primitiva economía pastoril, organizadas políticamente en agrupaciones tribales. Es lógico, por tanto, que se sintieran atraídas por las mejores tierras del Lacio y la Campania. Si a esto añadimos el vacío creado tras la retirada de los etruscos, comprenderemos fácilmente la voluntaria expansión de estas poblaciones.

J. Heurgon, en un conocido trabajo, estudió una de las instituciones que más les caracterizan: el *ver sacrum* o «primavera sagrada». Cuando una epidemia o escasez se abatía sobre sus pobres pastos, consagraban a Marte los hijos que nacieran en la

primavera siguiente y, llegados éstos a la edad adulta, se les enviaba a fundar una ciudad siguiendo las huellas de un animal totémico.

La guerra contra estos pueblos de las montañas fue larga y dura. La tradición analística describe con detalle, no exento de rasgos heroicos, el papel de Roma en ella. Las célebres leyendas del traidor coriolano (491) que conduce a los volscos contra la ciudad y de Cincinato, el orgulloso y austero patricio vencedor de los ecuos (458), testimonian la peligrosa situación que duró al menos hasta la mitad del siglo. Las incursiones de ecuos y volscos contra la confederación en la llanura latina consistía en la mayor parte de las ocasiones en rápidas razzias contra los centros habitados.

Sólo a partir de la segunda mitad del siglo V, romanos y latinos pudieron afrontar la guerra en mejores condiciones abandonando poco a poco la estrategia defensiva. En este nuevo contexto debemos situar la victoria del dictador A. Postumio Tuberto, en el 431, sobre los ecuos, en el Algido. La impresión de la victoria fue tan profunda que se ha conservado el recuerdo de aquel día, un 19 de junio, en el calendario.

No sabemos si la paz del 396, solicitada a la Liga por los volscos, es una simple invención de la analística (Liv. V,23,13) o fue histórica, pero, en cualquier caso, parece justificada. Los latinos, mediante las colonias fundadas en el país volsco, controlarán en el futuro los movimientos de estas gentes.

Más pacíficas fueron las relaciones de Roma y la Liga Latina con otro pueblo vecino: los sabinos. Habitaban un amplio territorio, en las laderas del Apenino, que se extendía desde la confluencia del Anio con el Tíber a las fuentes del Nera. El contacto de Roma con los sabinos era muy antiguo; un importante sector de la historiografía romana menciona la participación sabina en la formación de la ciudad. Desde entonces las incursiones o infiltraciones en la llanura romana eran frecuente: un eco legendario de ellas lo constituye el asentamiento de Atta Clausus, el antepasado de la *gens Claudia*, con toda su clientela, en Roma, donde obtuvo el derecho de ciudadanía.

Este grave peligro pudo ser en parte neutralizado al encontrarse en los hérnicos un nuevo aliado de la Liga. Esta tribu montañosa, que ocupaba una buena parte del valle del Sacco, se encontraba también amenazada por ecuos y volscos. El acuerdo con los hérnicos ha sido adscrito —como hemos visto— a Sp. Cassio hacia el 486. Sin que debamos exagerar la colaboración hérnica es indudable que sin ésta sería difícil explicar la resistencia de los latinos.

Pero las hostilidades tampoco faltaron, al menos durante la primera mitad del siglo V, hasta que, en el 448, cesaron imprevistamente. A este período pertenece el episodio del jefe sabino Apio Herdonio que, hacia el 460, llegó a adueñarse del Capitolio, lo que parece poco verosímil tratándose más bien de un asunto interno de Roma.

El relato impreciso y convencional de las fuentes hace pensar que la guerra no fue generalizada ni intensa, pero, pese a su inestabilidad, duradera. Piganiol piensa que los enfrentamientos terminaron con el establecimiento de acuerdos entre Roma y la Sabina: la transhumancia de los rebaños y el comercio de la sal creaban entre el campo romano y las montañas una verdadera solidaridad económica. No obstante, las tierras del Anio al Tíber, un territorio comprendido entre los sabinos y Roma, acabaron en poder de los romanos, creando la tribu Clustumina que, al tiempo de garantizar cierta seguridad, proporcionaba tierras a los ciudadanos.

VI. Roma y Veyes

Roldán ha expresado con claridad que, si excluimos a los sabinos, la política romana durante el siglo V tiene fundamentalmente dos frentes: uno federal —contra ecuos y volscos— y otro particular que la enfrenta en solitario con su vecino etrusco más próximo: la ciudad de Veyes. Efectivamente, la participación de Roma en la Liga latina no supuso nunca pérdida de independencia o de capacidad individual de actuación, incluso en política exterior. La liga permitía a sus miembros, independientemente de los esfuerzos comunes federales, luchar o suscribir tratados con otras ciudades.

Veyes se encontraba a una veintena de kilómetros al norte de Roma: su territorio se extendía hasta el Tíber, límite de la nación etrusca. De la Veyes toscana se ha conservado poco: quizá el edificio más conocido sea el llamado templo de Apolo o templo del Portonaccio levantado fuera de los muros occidentales. Su apogeo fue alcanzado a mediados del s. VI cuando se transformó en un importante centro artístico especializado en la producción de terracotas. Uno de sus artistas, Vulca, fue llamado a Roma por Tarquinio para que realizase una estatua de terracota de Júpiter para el Capitolio; quizá se deba a él —o a su escuela— las estatuas del templo del Portonaccio.

Pero no fue la actividad de su industria o la fertilidad de sus campos lo que despertó las ambiciones de Roma, sino el monopolio de las salinas de la desembocadura del Tíber y el control de la ruta comercial de este producto, la conocida vía Salaria, hasta el momento en manos de Veyes gracias al control de Fidenae. Quizá para legitimar esta aspiración la tradición sostiene que Rómulo obligó a los veyentinos a ceder a Roma las salinas, iniciándose entonces las primeras hostilidades.

La lucha de Roma contra los veyentinos comenzó en el 485 ó 483 con encuentros que podríamos considerar como incidentes fronterizos. Pero el primer episodio serio se produjo en el 479 a. C., cuando los romanos, sin el auxilio de sus aliados, intentaron adueñarse de Fidenae, último bastión etrusco en tierras laciales, sufriendo en las orillas del río Cremera un grave revés; no pudieron impedir tampoco que los etruscos devastasen el territorio romano hasta el Janículo (Liv. II,48). Más tarde, un destacamento de la *gens Fabia* y sus clientes, en número de 300, murieron también en el intento de ocupar una fortaleza, quizá para cortar las comunicaciones entre Veyes y Fidenae. Los detalles del relato liviano son muy sospechosos, pero nadie duda de su autenticidad original. Constituye, como señala J. Heurgon, un ejemplo sociológicamente muy claro de aquellas guerras

gentilicias en que un clan asumía la responsabilidad de las mismas por entero, solo y al margen del Estado. Generalmente se interpreta que la poderosa *gens Fabia*, que controlaba también la vida política romana, consideraba esta guerra como propia, un verdadero *bellum privatum*.

De todos los acontecimientos producidos entre el 485 y el 474, el principal recuerdo fue el desastre del Cremera. Debemos entender que en los años siguientes mientras Roma conservó su cabeza de puente más allá del Tíber, el Janículo, Fidenae permaneció independiente de Roma y aliada con Veyes. La tradición asegura que la paz entre romanos y etruscos fue concluida por 40 años (Liv. II,54; DH. IX,36). Este particular es muy dudoso, pero lo cierto es que, de cualquier modo, en la margen derecha del Tíber, la ripa *Veiens*, la paz fue duradera y estable.

Sólo cuando el ejército romano estuvo mejor organizado, medio siglo después, estimulados quizá por la victoria del Algido, renovó el ataque de Fidenae. En el curso de una batalla, en torno al 426, cuerpo a cuerpo entre las fuerzas romanas y las fidenatas, el general romano A. Cornelio Cosso mató personalmente al rey de los veyentinos, Tolumnio. La armadura que Cosso quitó del cuerpo de su adversario fue depositada en el templo de Júpiter Feretrio, pretendiendo las fuentes que la inscripción dedicatoria de la ofrenda fue descifrada por Augusto.

Caída Fidenae, tras una corta tregua, los romanos se lanzaron a la conquista de Veyes, objetivo que podemos considerar com el primer paso en la conquista de la Italia central.

La tradición, para realzar el logro, sostiene que el asedio de Veyes duró diez años —del 406 al 396—, los mismos que el de Troya por los griegos. En realidad la guerra contra Veyes costó a Roma una elevada suma de vidas humanas y pérdidas materiales. La ciudad etrusca, en un promontorio de difícil acceso, defendida por el Tíber, resultaba prácticamente inexpugnable y se explican los esfuerzos romanos para tomarla.

Veyes contó con escasas ayudas de otras ciudades etruscas, lo que debe atribuirse tanto a la ausencia de un sentimiento nacional entre los etruscos como quizá a la presencia gala en la Etruria padana. Su vecina occidental, Caere, se mantuvo neutral, anunciando así su futura política filoromana. Tan sólo Capena y Faleri, en la Etruria meridional, colaboraron eficazmente con Veyes. Pero los romanos, con la ayuda de algunos contingentes latinos debilitaron las fuerzas de socorro y mantuvieron el asedio.

Finalmente, en el 396, el dictador M. Furio Camilo, tomó la ciudad al asalto. Este hecho debió de constituir, por la opulencia y la antigüedad de la ciudad enemiga, un verdadero acontecimiento, no exento, desde luego, de grandes sacrificios para los campesinos romanos mantenidos todo el año bajo las armas, pues, si obstinada era la actitud de los asediados, no menos perseverante fue la de los romanos.

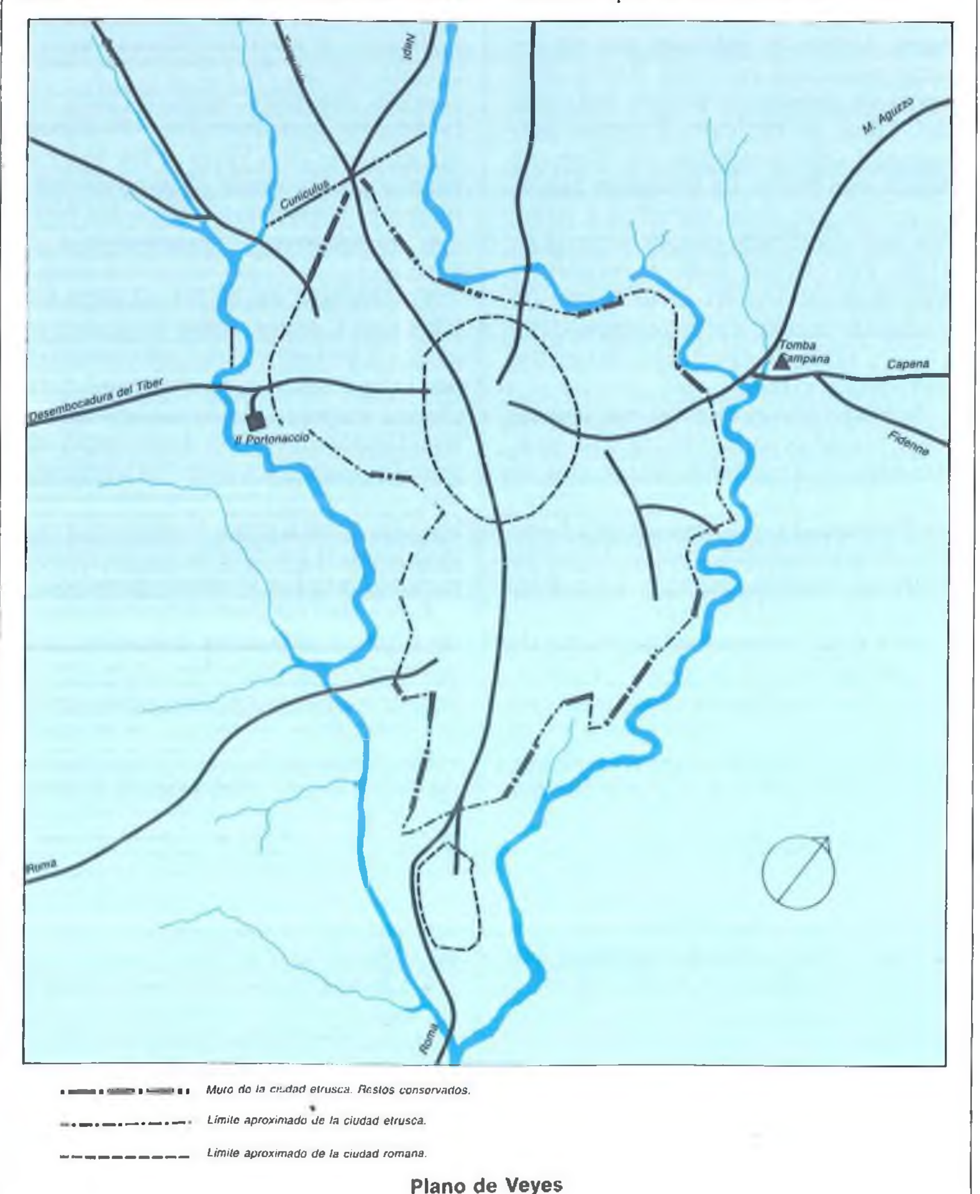
La ciudad fue destruida, tratándose de evitar a toda costa que sobre este punto estratégico pudiera surgir en el futuro un centro enemigo. Pero antes del éxito final se intentó atraer a la causa romana a la diosa protectora de la ciudad de Veyes, con la promesa, en caso de victoria, de un templo y de un culto en Roma, según el antiguo rito de la *evocatio;* tras la conquista y destrucción de la ciudad, la diosa Uni fue trasladada a Roma y honrada como Juno Regina.

La conquista de Veyes supuso para Roma no sólo un considerable botín, sino también el reparto de un fértil territorio con el cual duplicaba su extensión. La parcelación de las nuevas tierras y su posterior distribución entre los ciudadanos contribuyó a una cierta distensión social en Roma y

permitió la creación de cuatro nuevas tribus.

La ocupación del territorio veyentino obligó a Roma a someter a los antiguos aliados de la ciudad etrusca o bien a suscribir acuerdos con ellos. Según Livio (V,97), Capena primero (395) y luego Sutri y Nepet cayeron en manos romanas; estas dos últimas fueron precisamente, hacia 383-382, las últimas colonias latinas anteriores a la guerra latina. El estado romano limitará a partir de entonces con potentes ciudades etruscas como Caere, Tarquinia, Falerii o Volsinii.

Estas conquistas iban a preparar, a corto plazo, un profundo cambio en las relaciones entre Roma y la Liga Latina que ya era poco mayor en extensión que el territorio romano.



Plano de Veyes

VII. La invasión gala

Según Plinio (*NH* III,172), el mismo día que Veyes caía en poder de los romanos, los galos conquistaban la ciudad de Melpum, bastión septentrional de los etruscos.

La expansión gala en Italia es consecuencia de los movimientos internos del mundo celta de fines del s. VI. Los celtas llegaron a Italia, procedentes de la Europa central, atravesando algunos de los principales pasos alpinos e infiltrándose en la península itálica durante varias generaciones. Estas gentes habían determinado una nueva civilización, la de la Tène, caracterizada frente a la anterior, la de Hallstatt, por una transformación de los ritos funerarios, modificaciones en el armamento, y un mayor enriquecimiento de la cerámica y las alhajas por influencias mediterráneas.

Los primeros indicios de la presencia celta en Italia, las necrópolis célticas de la Romagna, pertenecen a los comienzos del s. V. Las fuentes hacen alusión a las antiguas relaciones comerciales entre los celtas y las ciudades etruscas. De la misma manera, la arqueología ha puesto al descubierto tesoros como el de Vix, una de las más típicas estaciones del Hallstatt final, donde junto a cráteras de bronce de procedencia griega figuran algunas piezas de importación etruscas.

Pero estas infiltraciones sobre suelo itálico sólo fueron un tímido precedente de las invasiones a comienzos del siglo IV de boyos, lingones y sesnones, tribus conocidas más tarde en Roma con el nombre de *galli*, que sembraron el pánico y la desolación. La mayor parte de las ciudades de la Etruria padana fueron cayendo en manos de las diferentes tribus celtas: Melpum y Marzabotto fueron, entre otras, tomadas pese a la resistencia de sus habitantes, poco numerosos y escasamente unidos entre ellos. Algunas, sin embargo, lograron resistir cierto tiempo, como Felsina, cuyas estelas funerarias ilustran la lucha de sus habitantes —a caballo— en acto de luchar contra los galos ignudos. La zona septentrional de Italia recibió, de los romanos, desde mediados del s. IV, el nombre de Galia Cisalpina, nombre que conservó hasta fines del período republicano. Los galos no celtizaron completamente esta región y así Mantua, al norte del Po, protegida por sus pantanos, permaneció etrusca; de forma similar, Ravenna y otras ciudades al sur del río nunca se transformaron en centros galos.

Por lo demás, Italia no fue una excepción: arrastradas por igual ímpetu otras bandas célticas siguiendo la vía del Danubio asolaron Grecia (Delfos



Lozas pintadas de Paestum (Siglo IV a. C.)

fue saqueada en el 279 a. C.) y alcanzaron la península anatólica, donde fundaron el reino de los gálatas.

Polibio (II,17,10) señala que junto al trabajo del campo, otra de las formas principales de vida de los galos era la guerra, las incursiones por tierras de los umbros y etruscos en busca de botín. Una de éstas, posiblemente tras el frustrado intento de saquear la ciudad de Clusium, fue la que llegó hasta Roma.

En el año 390, según la tradición latina, o el 387, según la cronología de los historiadores griegos, un grupo de galos senones, siguiendo el valle del Tíber penetró en el Lacio con el propósito de tomar la ciudad más rica y potente de la zona. El jefe militar es llamado por las fuentes, Brenno; en cuanto al número de bárbaros, la exagerada cifra propuesta por Diodoro suele ser reducida a la mitad, es decir, a unos treinta mil hombres.

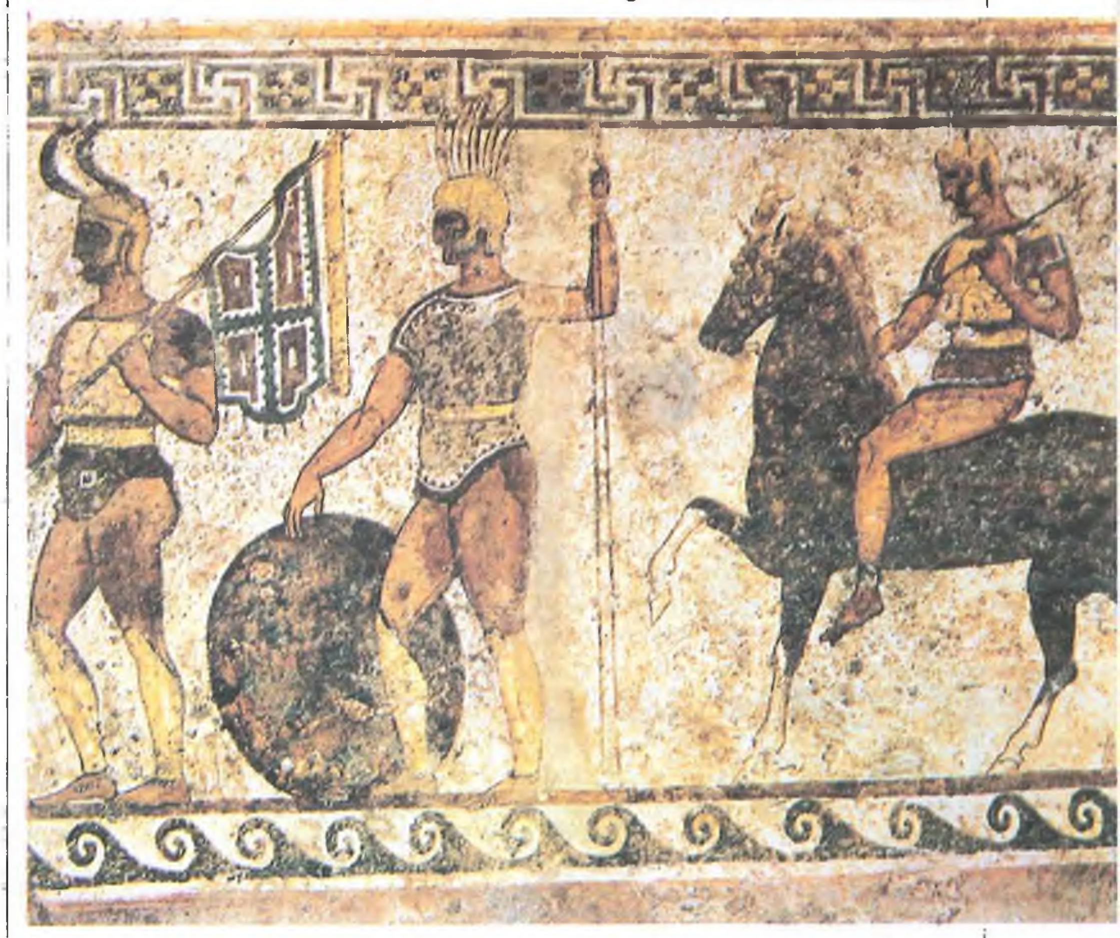
Contra los invasores hay que suponer que los romanos movilizaron todas sus fuerzas. De Sanctis, en base al número de tribunos militares y legiones, calcula una cifra de quince mil hombres, incluyendo los contingentes de aliados, que, como señala Polibio (II,18,2), colaboraron con los romanos en la defensa de la ciudad.

Los romanos salieron al encuentro para cortar el avance de los galos. Ambos ejércitos se enfrentaron a orillas del Allia, afluente del Tíber por la derecha, a unos 16 kilómetros de la ciudad: el ejército romano sufrió una derrota calificada por la tradición de verdadera catástrofe. Vencidos y dispersados, la mayor parte de las tropas se refugió en Veyes, mientras otros regresaron desordenadamente a Roma.

La fecha —que quizá con intenciones propagandísticas hostiles a los Fabios se hizo coincidir con el día de la derrota sufrida en el 437 por los Fabios frente a Veyes en el río Cremera, el 18 de julio— viene registrada en los calendarios imperiales de Amiterno y Anctium como maldita *(dies religiosus Alliensis).*

El breve descanso tomado por los vencedores bastó a los romanos para organizar en la ciudad una defensa articulada en torno al Capitolio; el resto de la urbe no tenía medios para contener la avanzada y las murallas construidas por los reyes etruscos eran insuficientes. La tradición admite que los galos realizaron la ocupación sin encontrar resistencia, entregándose a una devastación sistemática cuyas evidencias arqueológicas, sin embargo, se discuten. Sólo la roca capitolina, verdadera acrópolis de la ciudad, logró resistir.

Los analistas han embellecido la ocupación y liberación de Roma. Se narra así que las vestales huyeron a pie hasta Caere, que había establecido como veremos un *hospitium* con Roma, transportando los objetos sagrados (*sacra*). Los antiguos magistrados no se comportaron menos heroicamente: esperaron la muerte en la Curia, sentados con sus insignias y vestidos solemnemente, pronunciando previamente la fórmula de la *devotio* que les consagraba a los dioses infernales.



Lozas pintadas de Paestum (Siglo IV a. C.)

El Capitolio fue asediado durante siete meses (de julio a febrero), tras los cuales los galos se retiraron mediante el pago por parte de los romanos de un rescate de mil libras de oro (Liv. V,48,7). A este acuerdo se llegó por interés de ambas partes: los romanos difícilmente podían resistir por más tiempo en la roca, mientras a los galos se les presentaron también numerosas dificultades. De esta manera los templos de la ciudadela y los archivos de la ciudad quedaron intactos.

La intervención de Camilo en este episodio histórico plantea serios problemas. Martínez-Pinna, en un artículo sobre este personaje, considera que para entonces Camilo ya había sido nombrado en Veyes dictador, organizando desde aquí los preparativos para liberar el Capitolio. Para ello procedió al reclutamiento de tropas entre las ciudades latinas que giraban en la órbita de Roma y entre los habitantes de Caere. Siempre según este autor, cuando los galos abandonaron Roma con el botín repartido, en dirección norte, fueron sorprendidos por las fuerzas reunidas por Camilo. Parte de los galos consiguieron regresar a sus tierras, pero otros muchos quedaron sobre el campo muertos o hechos prisioneros. A éstos se les despojó de sus pertenencias —que como era costumbre en ellos llevaba cada uno consigo tras el reparto del botín— entre las que se encontraban lo que se habían llevado de Roma.

Este hecho tuvo amplias repercusiones en el mundo griego, lo que testimonia su importancia: tanto Teopompo, a mediados del s. IV, como el mismo Aristóteles se interesaron por la suerte de Roma frente a las bandas galas.

No han faltado tampoco estudiosos, dentro de la moderna investigación, que interpretan la caída de Roma en poder de los galos como un incidente en el amplio conflicto que enfrentaba a los griegos de Sicilia con el mundo etrusco. Dionisio de Siracusa, que hacia el 388-387 había destruído tras un largo asedio la ciudad de Rhegion, entró en relaciones con los galos intentando así afirmar su dominio sobre la península o, cuando menos, controlar el comercio marítimo. La fuente de Justino, Pompeyo Trogo, dice efectivamente que los galos solicitaron la alianza con Dionisio haciéndole ver que, situados en medio de sus enemigos, podían prestarle grandes servicios: el enemigo común era, sin duda, el pueblo etrusco. La alianza entre Dionisio y los galos fue concluida ante todo en función de una política antietrusca.

Pero, si bien es cierto que el tirano siracusano se benefició de las correrías de Brenno y, en general, del asentamiento celta en el valle del Po —que provocó la desaparición del comercio etrusco en el Adriático y permitió una colonización siracusana— no podemos, sin embargo, exagerar dicho entendimiento considerando que los saqueos de los galos —también en Roma— no se efectuaron al azar, sino que fueron dirigidos como mercenarios a sueldo por el tirano griego o, de igual manera, que la política adriática y tirénica fue ejecutada por una «entente» galosiracusana.

La destrucción gala de Roma trajo como primera consecuencia muchos daños materiales que obligaron a levantar barrios enteros y a rodear la ciudad, desde el 378, con una sólida cinta amurallada —los llamados muros servianos— que comprendía el Capitolio y el Aventino y en la parte oriental el Quirinal, el Viminal y parte del Esquilino. La movilización de todas las fuerzas de la población en el interior para reconstruir la ciudad favoreció decisivamente las aspiraciones políticas de la plebe.

Pero también el saqueo produjo efectos morales: el temor a nuevos ataques galos y la necesidad de recomenzar la obra de decenios para consolidar la hegemonía en el Lacio debieron de influir muy negativamente sobre la población.

VIII. La expansión política romana

Merecen subrayarse también los vínculos que desde entonces unieron a Roma con la etrusca Caere. Ambas ciudades eran vecinas desde la anexión del territorio veyentino; durante el saqueo galo, Caere acogió a las vestales y a los fugitivos romanos, lo que contribuyó aún más a un favorable entendimiento entre ellas.

El ataque conducido por Dionisio I en el 384-383 contra Pyrgi, el puerto de Caere, cuyo santuario fue saqueado, con el propósito de fijar un establecimiento sobre esta zona de la costa tirrénica, animó también a los romanos a hacer causa común con los etruscos en los años siguientes a la invasión gala para defenderse de la expansión siracusana.

Esta alianza romano-ceretana se estableció, tras la retirada de los galos, bajo el marco de un *hospitium publicum*, según M. Humbert, que fue reemplazado más tarde, hacia el 350, por la *civitas sine suffragio*. Esto no implicó que la ciudad etrusca perdiera su autonomía local: Caere mantuvo las magistraturas y los cultos locales. Una prueba de dichas relaciones la constituyen las denominadas *tabulae caeritanae*, en las cuales venían consignados aquellos que no tenían derecho de voto, quizá tampoco ninguna de las obligaciones militares y fiscales propias de los ciudadanos de pleno derecho, pero sí todas las garantías jurídicas para los comerciantes y artesanos ceretanos que vivían en Roma.

Algunos autores, como J. Heurgon, consideran que en los años siguientes a la invasión gala comenzó, lentamente, la colonización ultramarina de Roma. Tal suposición se basa, fundamentalmente, en el testimonio de Teofrasto, quien conocía una colonia que «antiguamente» trató Roma de fundar en la isla de Córcega con 25 navíos. También Diodoro (XV,27,4), corroborando dicha afirmación, conocía una expedición a Cerdeña, hacia el 377, de quinientos colonos.

De ser esto cierto es preciso admitir que Roma utilizaba la flota y los puertos de Caere tratando de asegurarse el dominio de una zona controlada por Dionisio de Siracusa, quien desde el 382 había iniciado una nueva guerra contra Cartago. Desde el 350 la pujanza marítima de Caere pasara bajo el control de Roma —lo que será sancionado en el II tratado romano-cartaginés— iniciándose lo que J. Heurgon considera «su entrada en la política mediterránea».

El tratado entre Roma y Massalia, recordado por Justino, podemos da-

tarlo en el mismo período y suscrito en circunstancias análogas al de Caere. M. Sordi considera que no es un tratado dirigido ni contra los etruscos ni contra los cartagineses; los massaliotas obtuvieron, según Justino (43,5), la *inmunitas*, el *locus spectaculorum in senatu* y un *foedus aequo iure percussum*, expresión que parece aludir a un pacto de alianza o de amistad entre ambas ciudades.

Hemos visto hasta ahora cuáles fueron las causas que motivaron la aproximación entre Roma y Caere y en qué se tradujo ésta. Veamos ahora sus principales consecuencias en el contexto de la política exterior.

El acercamiento de Roma a los etruscos precipitó, por una parte, las malas relaciones existentes con los aliados latinos. La Liga, tal y como se concibió a mediados del s. V a. C., se había transformado, lenta pero progresivamente, en una hegemonía de Roma sobre el Lacio. Con la claridad que le caracteriza, Roldán considera que Roma, como dueña de una maquinaria militar efectiva, había capitalizado, en parte en su favor, el peligro de los pueblos montañeses, creándose frente a las ciudades de la Liga una posición central que se acercaba mucho a la hegemonía, pero que en cualquier caso fue tolerada ante las necesidades exteriores. Al pasar el auténtico peligro ecuo-volsco, las ciudades latinas comenzaron a cuestionar esta pretensión de Roma y a ambicionar las mismas metas.

Durante el asedio galo, cuando difícilmente seguían celebrándose ya las reuniones federales, la Liga se encontraba prácticamente disuelta: las ciudades latinas, o al menos muchas de ellas, suspendieron el envío de fuerzas auxiliares a Roma, con lo cual sus habitantes se vieron obligados a combatir en solitario.

Después de la catástrofe gala, una de las primeras ciudades en romper sus relaciones con Roma fue Tibur, la más importante de las aliadas, si bien sólo se llegó a la guerra abierta en torno al año 360 a. C., pues los Fastos conservan en esa fecha el recuerdo de un triunfo *de Galleis et Tiburtibus*.

Otra ciudad que asumió un gran protagonismo fue Praeneste, que dio la mano a los volscos rebeldes; posiblemente Roma obtuvo frente a ella





Moneda más antigua de Roma (Siglo IV) Proa de nave y Jano bifronte. Museo L. Pigorini

una relevante victoria, aunque no definitiva, tras la cual las hostilidades entre ambas ciudades cesaron o perdieron importancia.

Tanto Tibur como Praeneste buscaban, como hemos señalado antes, el restablecimiento de la Liga bajo nuevas bases o su control; de aquí la frecuencia con la que acudían en demanda de auxilio al enemigo galo o volsco.

El país volsco, con la amputación de los territorios donde se fundaron las colonias de Secia y Circei (393), estaba dividido en dos partes. Contra los volscos más occidentales Roma dirigió preferentemente sus ataques duante la primera mitad del s. IV. Los ecuos también trataron de aprovecharse de la debilidad de Roma, intentando asaltar la ciudad hacia el 389, pero según la tradición (Liv. VI,2,14) fueron derrotados por Camilo en Bola. En todo caso, refugiados en sus montes, los ecuos permanecieron inactivos hasta finales de este siglo.

Junto a la de los latinos, la tradición recuerda después de la invasión gala, la defección de otros antiguos aliados de los romanos: los hérnicos. No sabemos, sin embargo, que antes del 362 este pueblo se haya enfrentado abiertamente a Roma. Del 362 al 358 la tradición enumera varios triunfos sobre los hérnicos.

Por el contrario, desde el 390, el grupo meridional de ciudades latinas, el más amenazado por los volscos, Aricia, Ardea, Lavinio, Lanuvio, permaneció fiel a Roma, como también las colonias latinas en territorio volsco, Cora, Norba, Signia y Secia.

Mientras los romanos combatían al sur del Tíber, al norte, tarquinios y faliscos trataban de aprovechar la catástrofe gala para recuperar el territorio sobre el que Roma había reemplazado desde el 383 sus avanzadas septentrionales: Sutri y Nepet. Los hechos son narrados por Livio (VII,12-22) y por Diodoro (XVI,31,7; 36,4), a los que hay que añadir la versión etrusca referida por los *Elogia Tarquinensia.* Esta genealogía, con biografías de los protagonistas, escrita en latín sobre mármol, recuerda a *Velthur Spurinna Lartis filius* y a *Aulus Spurinna Velthuris filius,* hijo del anterior y *dux Tarquinensis* de la guerra del 358 al 351.

En el elogio, Aulo Spurinna depone al *rex* de Caere, *Orgolnius,* libera Arretium de un *bellum servile* y toma a los latinos nueve *oppida,* actuando junto a los faliscos.

En las fuentes romanas los tarquinienses, que iniciaron la guerra con una *coniuratio* de los «doce pueblos» en alianza con los faliscos, derrotan a los romanos, guiados por un miembro de la *gens Fabia,* ejecutando a 307 prisioneros en el foro de Tarquinia. El conflicto concluyó sólo cuando, en el 351, se firmó una larga tregua de cuarenta años.

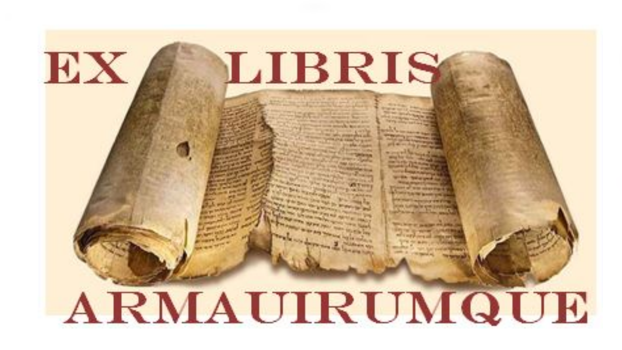
M. Torelli, autor de un magnífico estudio sobre los *Elogia,* considera el intento de Spurinna —cuya tumba es conocida como «dell'Orco I»— como el último intento de gentes etruscas de conducir una política de hegemonía a escala peninsular.

Los intentos de defección de los aliados concluyeron, según Livio (VII,12,7), hacia el 358, lo que es confirmado por Polibio (I,6,4) y admitido en general por los historiadores modernos. Es ya algo más discutido que Roma haya logrado renovar el tratado con los latinos y hérnicos, aunque tampoco podemos descartarlo. De ser así, desde luego, la Liga se estableció bajo nuevos términos que favorecían claramente la posición hegemónica de los romanos. Esto, unido al armisticio con las potentes ciudades de la Etruria meridional, explica la facilidad con que la República, que se extendía ya desde Tarracina a la selva Ciminia, pudo afrontar desde mediados del siglo no sólo las nuevas incursiones de los galos, sino también su definitiva anexión del Lacio.

Cronología

509	Fundación de la República.
494	Institución de los tribunos de la plebe.
493	*Foedus Cassianum.*
486	Condena de Spurio Casio.
479	Batalla del Cremera.
474	Batalla de Cumas.
471	Tribunado de Publilio Volerón.
462	*Rogatio Terentilla.*
460	Episodio de Apio Herdonio.
451-450	Decenvirato y ley de las XII Tablas.
449	Leyes de Valerio y Horacio.
445	Ley de Canuleyo.
444	Institución del tribunado militar con poder consular.
443	Creación de la censura.
441	Episodio de Spurio Maelio.
431	Batalla del Algido.
426	Conquista de Fidenas.
396	Conquista de Veyes.
393	Reparto del *ager Veientanus.*
390-387	Invasión de los celtas en Roma.
384	Episodio de Tito Manlio.
367	Leyes Licinio-Sextias.

Bibliografía



1. Obras de carácter general

Alföldi, A., *Early Rome and the Latins,* Ann Arbor, 1865.

Alföldi, A., *Römische Frühgeschichte,* Heidelberg, 1975.

Christol, M. - Nony, D.: *De los orígenes de Roma a las invasiones bárbaras,* Madrid, Akal, 1987.

Heurgon, J., *Rome et la Méditerranée occidentale jusqu'aux guerres puniques,* Barcelona, Labor, 1971.

Kovalior, S. I., *Historia de Roma,* Madrid, Akal, 1979.

Legge e società nella Repubblica romana, I, Napoli, 1981.

Marrou, H. I., *Historia de la educación en la antigüedad,* Madrid, Akal, 1985.

Ogilvie, R. M., *Early Rome and the Etruscans,* Glasgow, Madrid, Taurus, 1981.

Roldán, J. M., *La República romana,* Madrid, Cátedra, 1981.

Weber, M., *Historia agraria romana,* Madrid, Akal, 1982.

2. Origenes de la República y la cultura lacial

Bloch, R., *Tite-Live et les premiers siècles de Rome,* Paris, 1965.

Gagé, J., *La chute des Tarquins et le début de la République romaine,* Paris, 1976.

Lapis Satricanus. Archaeological, epigraphical, linguistic and historical aspects of the new inscription from Satricum, Gravenhage, 1980.

Les origenes de la République romaine, *Entretiens Fondation Hardt,* XIII, Vandoeuvres, 1966.

Poma, G., *Gli studi recenti sull'origine della Repubblica romana,* Bologna, 1974.

Werner, R., *Der Beginn der römischen Republik,* Viena-Munich, 1963.

3. Conflicto patricio-plebeyo

Altheim, F., *Lex Sacrata. Die Anfange der plebeischen Organisation,* Amsterdam, 1940.

Capogrossi-Colognesi, L., *La terra in roma antica,* I, Roma, 1981.

Capozza, M., *Movimenti servili nel mondo romano in età repubblicana,* I, Roma, 1966.

De Martino, F., *Historia económica de la Roma antigua,* I, Madrid, Akal, 1985.

Franciosi, G., *Ricerche sulla organizzazione gentilizia romana,* I, Nápoles, 1984.

Guarino, A., *La rivoluzione della plebe* Nápoles, 1975.

Ranouil, P.-Ch., *Recherches sur le patriciat (509-366 avant J.-C.),* Paris, 1975.

Richard, J.-C., *Les origines de la plébe romaine,* Paris, 1978.

4. Desarrollo constitucional

De Martino, F., *Storia della costituzione romana*, I, Napoli, 1972.

Ducos, M., *L'influence grecque sur la loi des Douze Tables*, París, 1978.

Lobrano, G., *Il potere dei tribuni della plebe*, Milán, 1982.

Piéri, G., *L'histoire du cens jusqu'à la fin de la République romaine*, París, 1968.

Pinsent, J., *Military Tribunes and Plebeian Consuls*, Wiesbaden, 1975.

Poma, G., *Tra legislatori e tiranni. Problemi storici e storiografici sull'età delle XII Tavole*, Bologna, 1984.

Watson, A., *Rome of the XII Tables. Persons and Property*, Princeton, 1975.

5. Política exterior

Bernardi, A., *Nomen Latinum*, Pavia, 1973.

Hubeaux, J., *Rome et Véies*, París, 1958.

Heurgon, J., *Trois études sur le «ver sacrum»*, Bruselas, 1957.

I Galli e l'Italia, Roma, 1978.

Sordi, M., *I rapporti romano-ceriti e l'origine della civitas sine suffragio*, Roma, 1960.



Eteocles y Polinices.
Tumba François de Vulci